

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-098-2025-HOMIL

Bogotá, D.C., Mayo de 2025

#### PROCESO N°: PAA2025-UCLB-INV-034

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Administrativa - Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico, mediante oficio radicado N° I-00228-202500620-HMC Id: 378032, de fecha 09 de enero de 2025 y oficio radicado N° I-00165-202500412-HMC Id: 377610, de fecha 08 de enero de 2025.

#### **1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas, la Unidad de Apoyo Logístico de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones*", tiene dentro de su organización el Área de Equipo Biomédico e Industrial, el cual tiene dentro de sus funciones:



(...)

### **UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO**

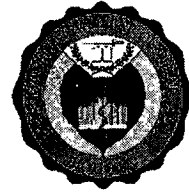
**Artículo 63. Equipo Biomédico e Industrial.** *Son funciones del Área de Equipo Biomédico e Industrial, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:*

- 1. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.*
- 2. Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.*
- 3. Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.*
- 4. Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.*
- 5. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos.*
- 6. Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales.*
- 7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

(...)

Atendiendo lo anterior, El Hospital Militar Central desde la Unidad de Apoyo Logístico, tiene la función de apoyar la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Sanidad Militar (personal activo y beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otros). Por lo anterior, requiere garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos durante la vigencia 2025, para lo cual se solicita la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos originales nuevos no remanufacturados, lo anterior con el fin de mejorar la seguridad de los pacientes y atender oportunamente las necesidades tecnológicas de los servicios de **Laboratorio Clínico** de la institución. Como antecedentes se destacan los siguientes aspectos de interés:

- a. De acuerdo a la información que reposa en la hoja de vida y en la base de activos fijos, la firma **VELEZLAB**, ha suministrado 02 equipos a la institución,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

adquiridos en la vigencia 2019, los cuales requieren soporte técnico, tal y como se resume a continuación:

Denominación Equipo	Marca	Modelo	Serie	Placa	Fecha De Ingreso	Fecha Fin De Garantía	Periodicidad De Mantenimiento	Mantenimiento Programado Plan Anual Mantenimiento
SISTEMA DE TINCIÓN (HEMATOLOGÍA)	ELITECH GROUP	7152 AEROSPRAY PRO SERIES 2	7152191351	V181347	16/12/2019	16/12/2022	TRIMESTRAL	4
SISTEMA DE TINCIÓN (GRAM)	ELITECH GROUP	7322 AEROSPRAY GRAM	7322190823	V181346	16/12/2019	16/12/2022	TRIMESTRAL	4
SISTEMA INDUCCIÓN Y ANÁLISIS SUDOR POR IONTOFORESIS	ELITECH GROUP	NANODUCT (WESCOR)	1030170654	V175589	21/12/2017	NO REGISTRA	ANUAL	1

\*\* Equipos en garantía para cobertura una vez finalice la garantía y/o se presente pérdida de la garantía por situaciones no atribuibles al contratista y/o fabricante.

b. El HOMIL realiza la contratación del servicio técnico tercerizado por DISTRIBUIDOR AUTORIZADO para tal fin, necesario para asegurar las condiciones de seguridad y calidad en el funcionamiento de los equipos; así como el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, que define las condiciones de habilitación y calidad, establecidas en los artículos 35<sup>1</sup> y 38<sup>2</sup> del decreto 4725 del 2005 para el servicio postventa de la tecnología controlada y el numeral 11.1.3 de la resolución 3100 del 2019 para el estándar de dotación.

En este sentido, el área de equipo biomédico requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos biomédicos especializados con los que cuenta la institución y garantizar la continua prestación de los servicios de salud utilizando mano de obra especializada con repuestos originales no remanufacturados, suministrados por representantes exclusivos calificados para asegurar la calidad del servicio prestado, la programación del mantenimiento preventivo y el cumplimiento de los requerimientos de la resolución 4725 del 2005. Asegurando, la disminución del riesgo de avería y la prolongación de la vida útil de los equipos.

<sup>1</sup> "Artículo 35. Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: (...) b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante; c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología;"

<sup>2</sup> "Artículo 38. Postventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. En la etapa de postventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de postventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizar de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto."



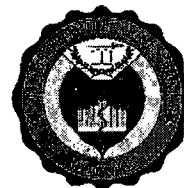
Se debe tener en cuenta que los equipos relacionados en el presente proceso son de tecnología controlada, el Hospital Militar Central, debe asegurar la continuidad del soporte técnico y la operatividad de los equipos Biomédicos distribuidos en sus servicios, en las condiciones de funcionamiento que aseguren la continuidad de los servicios prestados y la seguridad de los pacientes durante su diagnóstico y/o tratamiento.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes referentes al estándar de dotación, los equipos biomédicos del Hospital Militar Central deben contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que le permita a los servicios de **Laboratorio Clínico**, garantizar la disponibilidad de los diagnósticos y tratamientos ofertados, con la confiabilidad del adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos que cuentan con exclusividad de marca y requieren la contratación del mantenimiento para asegurar el suministro de repuestos y accesorios originales nuevos no remanufacturados, personal de soporte técnico capacitado y especializado que cuente con los permisos, herramientas, conocimientos e instalaciones certificadas para realizar cada una de las intervenciones.

El equipo del presente proceso, el SISTEMA DE TINCIÓN (HEMATOLOGÍA) marca **ELITECH GROUP**, es un dispositivo empleado para realizar tinciones hematológicas, para la correcta visualización de las células sanguíneas. Los hematíes son de color rojo por la presencia de hemoglobina, pero los glóbulos blancos y las plaquetas carecen de pigmentos, y por ello es necesaria su coloración para visualizarlos al microscopio. La tinción de Gram es una prueba que detecta bacterias en ciertos fluidos corporales, como la sangre o la orina para observarlas mejor bajo el microscopio. Igualmente, el SISTEMA INDUCCIÓN Y ANÁLISIS SUDOR incorpora el método clásico de inducción de sudor por iontoforésis con pilocarpina, la cual es introducida dentro de la piel del paciente usando corriente eléctrica controlada lo que facilita la apertura de los poros para la salida de sudor y posteriormente analizar la concentración de electrolitos en sudor para tamizaje de Fibrosis quística mientras se encuentra conectado al paciente, reduciendo la posibilidad de errores intrínsecos.

Cabe resaltar que la falla e inoperatividad de este equipo puede generar traumatismos para la atención del personal programado para este tipo de exámenes, afectando la calidad del servicio prestado al generar inconformidades en el paciente por la cancelación y/o reprogramación del servicio; así como para la institución por el deterioro de imagen institucional que se puede generar por la ineficiencia de los procesos asistenciales para la atención del paciente, la deficiencia de la capacidad tecnológica instalada y las pérdidas generadas por la no prestación de los servicios.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las múltiples necesidades con las que cuenta esta institución, se hace necesario atender de forma oportuna el proceso contractual para la para el mantenimiento preventivo y correctivos que sean necesarios incluyendo repuestos originales no remanufacturados para los equipos propiedad del Hospital Militar Central.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS DE TINCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y DE GRAM, ANALIZADOR POR IONTOFORESIS DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

## **3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 126925 de fecha 27 de enero de 2024**; Posición de Catalogo de Gasto **C-1505-0100-6-20109B-1505015-02 "ADQUIS. DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA"**, Recurso 21 CSF por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**; expedido por el Área de Presupuesto.

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **30 de noviembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

## **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## **6. NATURALEZA DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

## **7. FORMA DE ADJUDICAR**

La adjudicación se realizará por el **VALOR TOTAL** del presupuesto del asignado para el presente proceso.

## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

## 9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85 Servicios de Salud	8516 Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	851615 Reparación de equipo médico o quirúrgico

## 10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

En la siguiente tabla se relacionan los equipos biomédicos pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo y deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DENOMINACIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	FECHA DE INGRESO	FECHA FIN DE GARANTÍA	PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO PROGRAMADOS PLAN ANUAL MANTENIMIENTO
SISTEMA DE TINCIÓN (HEMATOLOGÍA)	ELITECH GROUP	7152 AEROSPRAY PRO SERIES 2	7152191351	V181347	16/12/2019	16/12/2022	TRIMESTRAL	4
SISTEMA DE TINCIÓN (GRAM)	ELITECH GROUP	7322 AEROSPRAY GRAM	7322190823	V181346	16/12/2019	16/12/2022	TRIMESTRAL	4
SISTEMA INDUCCIÓN Y ANÁLISIS SUDOR POR IONTOFORESIS	ELITECH GROUP	NANODUCT (WESCOR)	1030170654	V175589	21/12/2017	NO REGISTRA	ANUAL	1

\*\* Equipos en garantía para cobertura una vez finalice la garantía y/o se presente pérdida de la garantía por situaciones no atribuibles al contratista y/o fabricante.

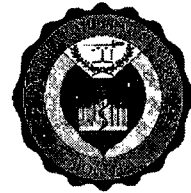
**NOTA 1:** En el evento que se identifique equipos marca **ELITECH GROUP** que, por donación, traspaso, término de garantía u otro evento ingresen o hagan parte de los activos del hospital y no están estimados en el listado anterior, pero tienen el mismo modelo de los relacionados, se incluirán dentro del contrato bajo las mismas condiciones y los mismos precios de referencia, en cuanto al mantenimiento preventivo y valores para el suministro de repuestos. En caso el equipo y/o un repuesto que se requiera no esté relacionado y tenga exclusividad de representación con el mismo oferente, se procederá de conformidad al procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos para la inclusión de elementos que no se encuentren en el proceso de selección y deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** Los equipos que se encuentran en garantía y hagan parte de los inventarios del HOMIL, que presenten falla y requieran el suministro de accesorios, repuestos, insumos y/o consumibles, estos podrán ser suministrados por el contrato y la instalación se realizará sin costos para la institución, para el normal funcionamiento de los mismos con aprobación de la supervisión. Una vez

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

finalice la garantía, estos equipos podrán tener cobertura del contrato bajo las mismas condiciones.

**NOTA 3:** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta la trazabilidad de los antecedentes de los equipos, priorizando la solución de las novedades que requieran repuestos al inicio de la ejecución contractual. Incluye las visitas técnicas necesarias para completar la reparación de los equipos y el valor de visita de mantenimiento preventivo por equipo está sujeto a la frecuencia de visitas planteadas en la TABLA 1, las fechas establecidas están sujetas al cronograma y requerimientos del HOMIL.

### 10.1 REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIOS

A continuación, se relacionan los posibles repuestos susceptibles a cambios de los equipos biomédicos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
1	Drive motor Assy Stainer Cytopro	RP-147
2	Pickup tube assy for 5L bottle, Stainer	RP-171
3	Drive hub, 12 30 place, Aero Cyto	RP-181
4	Drain Vent spigot repair kit, Aerospray	RP-186
5	*150 inch PK Tubing, Aerospray	RP-208
6	Pump assembly for Aerospray	RP-215
7	5.25" Precision Norprene (A 60 G)Tubing	RP-259
8	*5.5" Precision Norprene (A 60 G)Tubing	RP-260
9	Aerospray Barb Fitting Repair Kit	RP-275
10	Magnetic Sensor PCBA for Aerospray Bowl	RP-293
11	2 PK Hinge Assembly for Aerospray Lid	RP-294
12	4 PK Check Valve, Aerospray Solenoid	RP-299
13	*Vent hose, Aerospray	RP-307
14	5 PK Hose assy, reagent bottle,Aerospray	RP-311
15	Encoder drive motor, Aerospray Cytopro	RP-318
16	Lid latch for Aerospray Cytopro	RP-332
17	Mixer insert for nozzle, Aerospray	RP-345
18	Manual,application,7322 (Gram)	RP-462
19	5-POSITION Btl TRAY 7XX1 7XX2	RP-470
20	Load Cell Assembly 7XX1 Aerospray	RP-473
21	Waste Cont Adapter Kit,No Level Detect	RP-474
22	Nozzle Indicator Lbl,6 Nozzles	RP-475
23	*Solenoid Valve, White 3-Way	RP-493
24	*Nozzle with Mixing Insert, Aerospray	RP-499
25	Paper Test Slides,3x1in,100ea	RP-500
26	Solenoid Board, 7322	RP-501
27	Waste Level Detect Assy Cbl,	RP-503
28	5L Rgt Btl Level Detect Assy Cbl	RP-504
29	Power Supply, Aerospray 7XX2	RP-505
30	PCBA Main, Aerospray 7XX2	RP-506
31	*PCBA Computer, Aerospray 7XX2	RP-507
32	*Front Panel Assembly, 7322	RP-511
33	Right Panel Assembly, 7322	RP-512
34	Left Panel Assembly, Aerospray 7XX2	RP-513
35	*LCD Screen Assembly, Aerospray 7XX2	RP-514
36	Imbalance Sensor, Aerospray 7XX2	RP-515

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

37	7XX2 Service Manual, CD-ROM	RP-516
38	Manual,User,Rotor AC-160 7XX2 Stainers	RP-517
39	Nozzle Cleaning Strainer	RP-518
40	Replacement Drain Con,7XX1+	RP-520
41	10L Waste Container and Cap, Aerospray	RP-521
42	Display Cbl Assy 7XX2+ Stainers Cytopro	RP-584
43	*Lid Lock Assembly, Aerospray 7XX2	RP-585
44	Lock Detect PCBA & Cable Aerospray 7XX2	RP-586
45	Front Panel Assembly, 7722	RP-528
46	*PCBA Solenoid 7722	RP-529

\*\* Equipos en garantía para cobertura una vez finalice la garantía y/o se presente pérdida de la garantía por situaciones no atribuibles al contratista y/o fabricante.

**NOTA 1:** En caso de requerir algún repuesto que no se encuentre dentro del listado del presente estudio previo, y durante la ejecución los equipos marca **ELITECH GROUP** que por algún imprevisto lo requiera el contratista se procederá de conformidad al procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos, deberán llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

## 10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

---

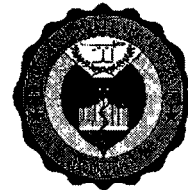
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones.
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad"*.
20. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co.
22. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de



- SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
  25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
  26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
  27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
  28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
  29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.

### **10.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente proceso.
2. Dar cumplimiento al soporte técnico de garantía post venta (mantenimiento preventivo, calibración y correctivos que apliquen, asegurando las frecuencias de soporte recomendadas por el fabricante, la disponibilidad de repuestos y demás compromisos relacionados en la documentación técnica habilitante y el contenido de la hoja de vida del equipo.
3. El contratista deberá comprometerse a cumplir con la protección de datos del Hospital Militar Central.
4. Tener en cuenta los diferentes acompañamientos ante los entes de control durante el periodo de tiempo que se requiera para la certificación de los equipos y su funcionamiento con todas las condiciones requeridas por la normativa vigente.
5. Realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, e instalación de repuestos; para asegurar la continuidad de funcionamiento de la totalidad de los equipos incluidos en el proceso, entregando los respectivos soportes de mantenimiento con el visto bueno del servicio, lo anterior con el fin de poder emitir el visto bueno de recibo a satisfacción para pago.



6. Realizar los mantenimientos dentro del plazo de ejecución sin exceder la entrega física de la facturación dentro de los 15 días posteriores a la ejecución del mantenimiento para la realización del trámite de pago oportuno de la actividad.

7. **OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

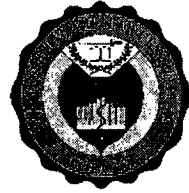
Dar cumplimiento en los términos y porcentaje de 5% establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.
- b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
- c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se



- entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
  - e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
  - f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
  - g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
  - h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
  - i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.
8. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica para alimentar la hoja de vida relacionada en la "Carta de compromiso de entrega de documentación contractual", la cual es requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la resolución 3100 del 2019. Entregando la totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución, así:

<b>1</b>	<b>SOPORTES TÉCNICOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<p>El contratista deberá anexar una carta donde se comprometa a mantener la siguiente documentación técnica al día en la hoja de vida de los equipos durante la ejecución del contrato:</p> <p><b>-Protocolos de Mantenimiento, limpieza y desinfección, Fichas técnicas:</b> Deberán ser</p>
----------	---	---

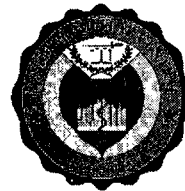


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

	<p>actualizados en las Hojas de vida de los equipos objeto del presente proceso de acuerdo con recomendaciones de fábrica.</p> <p><b>-Guías de uso rápido:</b> Anualmente, previa visita de habilitación se verificará que estén al día, instaladas en cada uno de los equipos. Si se requiere se deberán instalar laminadas en los equipos que lo requieran.</p> <p><b>-Cronograma de mantenimiento:</b> Previa suscripción del acta de inicio el Contratista tiene 5 días hábiles para verificar en físico la información técnica de los equipos (marca, modelo, serie, placa, ubicación, periodicidad de mantenimiento) informando novedades para actualizar la información. Se dará continuidad a la programación de mantenimiento según la periodicidad recomendada por el fabricante o manual de servicio, establecida en el cronograma anual del área de equipo biomédico, dando continuidad y cumplimiento a las actividades según las fechas establecidas instalando los kits de repuestos que requieran ser cambiados según el manual de fabricante.</p> <p><b>-Hojas de vida de equipos:</b> Si falta la hoja de vida de algún equipo del presente proceso y/o con representación de marca, se hará el levantamiento de la información y la entrega misma al supervisor del contrato. Igualmente deberá mantener actualizadas las hojas de vida.</p> <p><b>-Hojas de vida personal para ejecución del contrato:</b> Según requerimientos descritos numeral <b>DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES</b>, allegará soporte de vinculación laboral relacionando el listado del personal que va a ser asignado durante la ejecución del contrato con las respectivas hojas de vida:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dos (02) ingenieros o,</li><li>2. Un (01) tecnólogo y un (01) ingeniero</li></ol> <p><b>- Reporte técnico de mantenimiento:</b> Los reportes de mantenimientos preventivos/correctivos deben entregarse debidamente membretados y numerados con formato y consecutivo propio del contratista. Completamente diligenciado, para ser archivado en la hoja de vida. Debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Nombre equipo, Marca, Modelo, No serie, No Placa, Ubicación real al momento del mantenimiento</li><li>-Tipo mantenimiento (correctivo/preventivo/diagnostico)</li></ul>
--	---



		<ul style="list-style-type: none"><li>-Fecha clara del mantenimiento</li><li>-Descripción detallada de la falla mayor del equipo (si aplica)</li><li>-Descripción detallada de las actividades realizadas</li><li>- Repuestos requeridos para habilitar equipo (Instalados/pendientes por instalar incluyendo número de parte y nombre del repuesto según contrato)</li><li>- Cumplimiento verificación parámetros para funcionamiento (si aplica)</li><li>- Recomendaciones generales de uso de los equipos a los usuarios (cuando se evidencia mal uso del equipo)</li></ul> <p><b>NOTA 1:</b> Para los equipos que queden fuera de funcionamiento y no sean reparables se debe emitir el concepto de disposición final/baja, sin generar costo adicional para la entidad. El concepto emitido debe determinar con certeza:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Daño del equipo</li><li>- Análisis costo beneficio: Anexo costo de reparación, costo equipo nuevo (si es una reparación de alto costo)</li><li>-Concepto técnico de obsolescencia de equipo y disponibilidad de repuestos (cuando aplique)</li></ul> <p><b>NOTA 2:</b> Solo se aceptarán certificados/reportes técnicos donde se evidencie con la firma el nombre completo, cargo y documento de identificación/sello. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La firma de quien realiza el mantenimiento.</li><li>- La firma del jefe del servicio con nombre completo, cargo y sello en lo posible.</li><li>- La firma de un funcionario del área de equipo biomédico.</li></ul> <p><b>NOTA 3:</b> El contratista realizará un certificado de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Si los equipos del presente proceso requieren VERIFICACIÓN de PARÁMETROS, durante la actividad de mantenimiento, se debe anexar los resultados de esta verificación en los reportes de servicio, especificando los datos de identificación del equipo patrón. Por lo anterior, deberá entregar el listado de los equipos patrón que se van a emplear, anexando los certificados de calibración vigente del equipo patrón para verificación inicial. En caso de no requerir entregará carta emitida por el contratista</p>
--	--	---



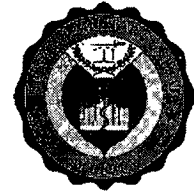
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

	<p>aclarando que no requiere Verificación de parámetros.</p> <p><b>NOTA 5:</b> Se aclara que el mantenimiento preventivo es efectivo cuando el equipo está ciento por ciento operativo bajo condiciones seguras. Por lo anterior, si se evidencia que se solicitó algún repuesto en un reporte previo y no se ha realizado la instalación del mismo, no se podrá tramitar para pago el mantenimiento preventivo hasta que se subsane la novedad.</p> <p><b>NOTA 6:</b> Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el área de Equipo Biomédico y/o servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo.</p> <p>- <b>Soportes de capacitación:</b> Para asegurar la operatividad y buen funcionamiento de los equipos y minimizar los riesgos de operación incorrecta el oferente deberá brindar entrenamiento al personal técnico y asistencial, haciendo transferencia de conocimiento sobre principios de funcionamiento y buen uso de los equipos objeto del presente contrato, con personal clínico que domine el uso asistencial del equipo.</p> <p>Igualmente, se compromete a asesorar y capacitar al personal técnico en cuanto a los principios de mantenimiento y solución efectiva de fallas menores. Presentará certificación para los participantes y los respectivos soportes de la capacitación (acta de reunión con firmas de asistentes y evaluación calificada) al supervisor del contrato.</p> <p>De igual forma durante el tiempo de ejecución se debe realizar capacitaciones según necesidades de la institución.</p> <p>- <b>Informes novedades mal uso:</b> En caso de que durante la actividad de mantenimiento se identifiquen fallas imputables al usuario, el oferente deberá registrarlo en reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.</p>
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

		<p>La anterior información será constatada por el supervisor para la elaboración del informe para pago y será entregada en medio físico únicamente en el área de hojas de vida donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento a la resolución 2003 de 2014 estándar de dotación y mantenimiento.</p>
2	<b>FACTURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, las cuales serán tramitadas al área de activos fijos así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura original y una copia</li><li>• Certificado aprobado del SIIF NACIÓN</li><li>• Cámara de comercio</li><li>• Copia del RUT</li><li>• Parafiscales con planilla</li><li>• Certificación bancaria</li><li>• Copia del contrato, adiciones y/o prorrogas si se realizaron</li><li>• Copia de los reportes de los mantenimientos realizados</li></ul>
3	<b>SOPORTE TÉCNICO Y COBERTURA</b>	<p>El personal coordinador y operativo del contrato además de realizar el mantenimiento de los equipos Biomédicos del Hospital Militar Central debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar los procedimientos de mantenimiento, actualización de windows, software y verificación de parámetros según las recomendaciones del fabricante, controlando la calidad de los resultados.</li><li>• Entregar los reportes técnicos de mantenimiento de los equipos biomédicos, actualizándolos en las respectivas hojas de vida de los equipos.</li><li>• Responder a los requerimientos de información que solicite la supervisión.</li><li>• Realizar el levantamiento del inventario de equipos médicos de la marca objeto del presente proceso en el HOMIL. Identificando, elementos que no estén incluidos en el proceso, equipos en apoyo tecnológico, en comodato y de áreas no asistenciales.</li><li>• Verificación, actualización y ejecución del cronograma de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital Militar Central.</li><li>• Elaborar informe de resultado de actividades final donde se detalle la cantidad de equipos</li></ul>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

		<p>intervenidos, equipos con novedades de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de capacitaciones base de formación del personal Biomédico y asistencial.</li> <li>• Soporte técnico de los equipos marca de la marca objeto del presente proceso que ingresan a la institución sin importar la modalidad.</li> </ul> <p>El oferente debe garantizar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento debe contar con la dotación requerida de herramientas, e implementos de calibración de alta calidad y elementos protección personal necesarios para garantizar su seguridad industrial y seguridad en el trabajo.</p>
4	<p><b>BACK UP EQUIPOS</b></p>	<p>En el caso de que un equipo dure más de 36 horas fuera de servicio y/o fuera de la institución por diagnóstico, mantenimiento preventivo/correctivo, o espera de un repuesto, la firma deberá dejar en backup un repuesto u otro equipo de las mismas características o superior que permita la continuidad de la prestación del servicio, siempre y cuando dicho equipo de backup se encuentre disponible. Así mismo, el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo por parte del contratista y cumplir con la documentación técnica exigida por el área de equipo médico del Hospital Militar Central.</p> <p>Los soportes de salida/ ingreso de los equipos deberán ser archivados en la hoja de vida del equipo que se encuentre en mantenimiento con el fin de asegurar la trazabilidad de la ubicación del equipo propio y el backup que soportó el servicio en su ausencia.</p> <p>Para el ingreso, se deberá proporcionar la documentación de hoja de vida con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de habilitación.</p>

**10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

1. Recibir a satisfacción los **servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

## **11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, incluido IVA (SI APLICA) valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### **Impuestos, Tasas y Gravámenes**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

**Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

**Nota 2.** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

## **12 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO**

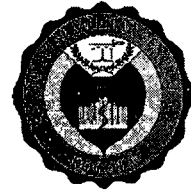
### **12.1 ANALISIS DEL SECTOR**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

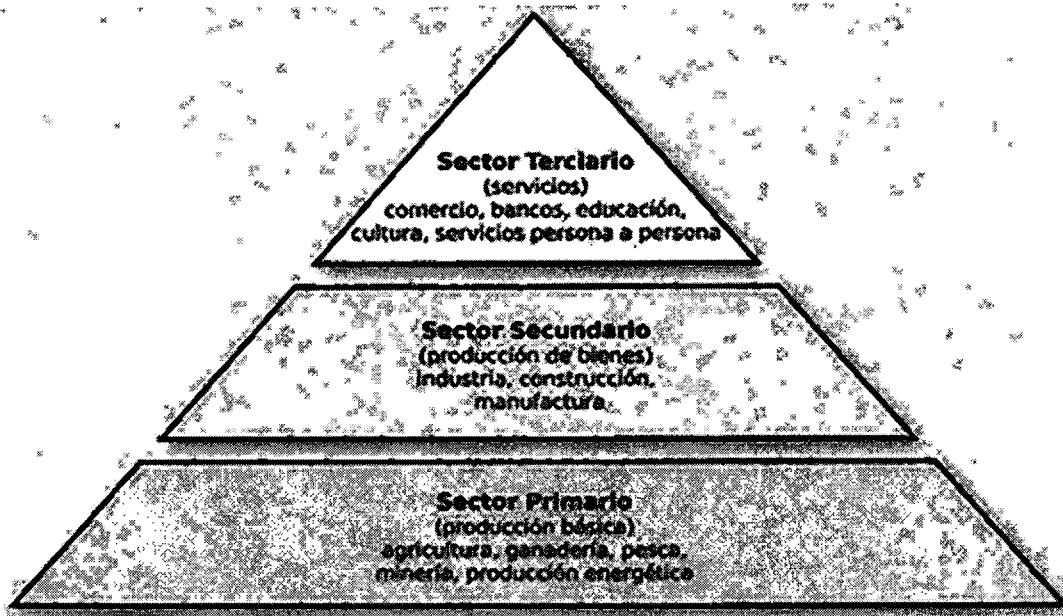
*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente

ESPACIO EN BLANCO



## SECTORES ECONOMICOS



Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía estos se clasifican en:

**ACTIVIDADES PRIMARIAS:** Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

**ACTIVIDADES SECUNDARIAS:** Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

**ACTIVIDADES TERCIARIAS:** Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

### IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico **DEL SERVICIO** el cual abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, clasificándose respectivamente en el **SECTOR TERCIARIO**.

## VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR



## INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores encontramos:

### TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.



<https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario>

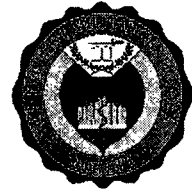
### EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA PARA EL 2025

Hay incertidumbre en Colombia y a nivel global por lo que puede pasar con el dólar en Colombia durante enero y el resto de 2025, dependiendo de diferentes factores, tanto nacionales como internacionales, algo que se ha visto con mayor fuerza en los últimos años y tienen a la divisa en niveles históricos. Por ejemplo, el 3 de enero la moneda cerró en promedio de \$4.354,90, ante una caída de \$50,6 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que se ubicó en \$4.410,50.

Al respecto, hay diferentes proyecciones. Una de ellas es la del equipo de economistas de Scotiabank Colpatría, que proyecta que la divisa en este año se mantendrá en \$4.367.

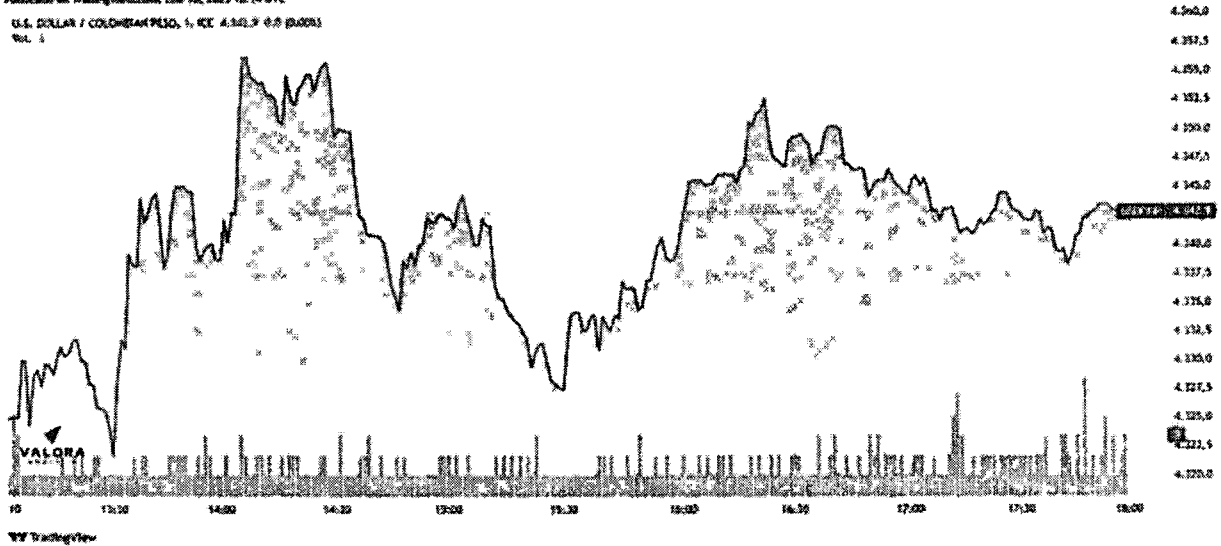
<https://www.infobae.com/colombia/2025/01/06/dolar-en-colombia-podria-dispararse-de-precio-en-enero-febrero-y-marzo-de-2025-por-estas-movidas-que-pretende-petro/#:~:text=De%20otra%20parte%2C%20un%20an%C3%A1lisis,mayor%20volatilidad%20su%20mayor%20constante.>

Así se negoció el dólar en Colombia los últimos tres meses:



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL

Publicado en TradingView.com. Ene 15, 2025 18:14 UTC  
U.S. DOLLAR / COLOMBIAN PESO, 1 ICE 4:342.7 @ 0 (0001)  
Vol. 1



Dólar en Colombia no sale de tendencia lateral, mantiene rangos cercanos a \$4.300

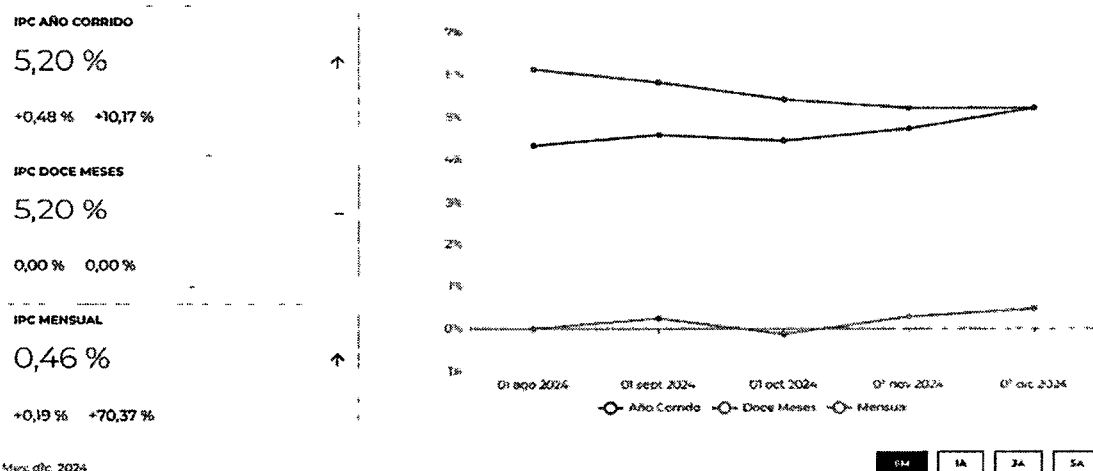
### MACRO

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

### INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

#### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



Más dñc 2024

<https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro>

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6858

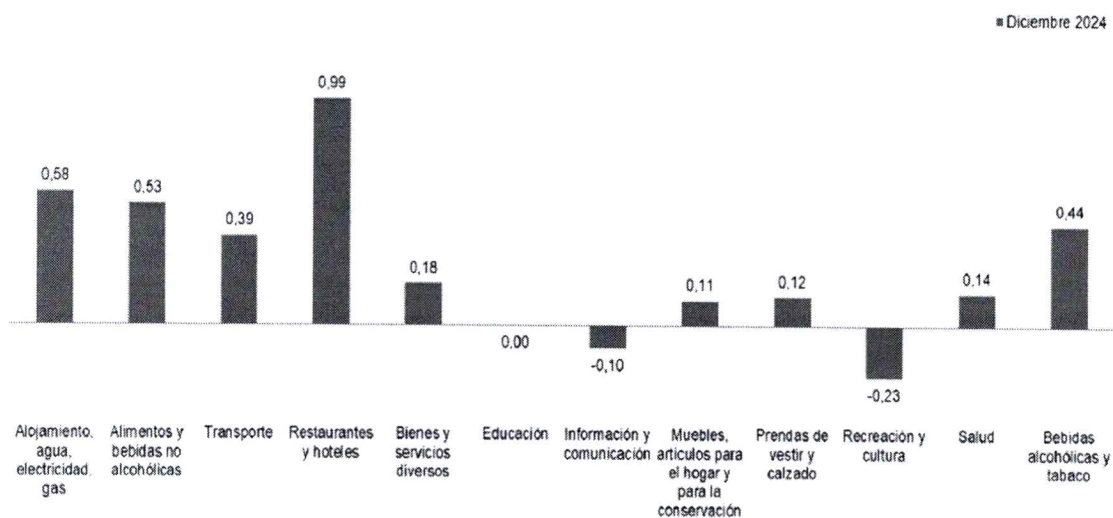


El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2024 (0,46%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,99%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%).

#### Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

##### Por Divisiones

2024 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

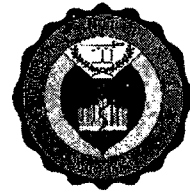
#### VARIACIÓN ANUAL (DICIEMBRE 2023 A DICIEMBRE 2024)

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2024 (5,20%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Educación registró una variación anual de 10,62%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (13,28%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,50%).

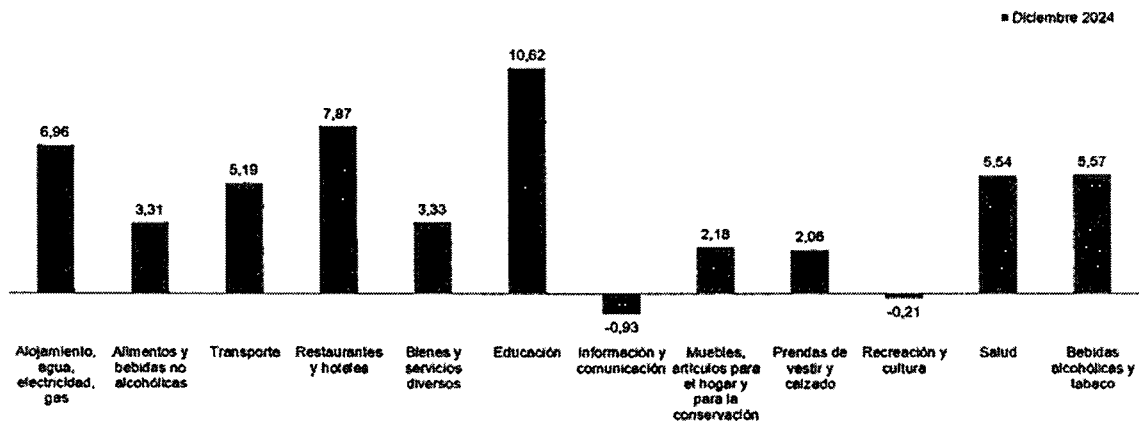
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,93%, siendo esta la mayor variación negativa anual. En diciembre de 2024 la mayor variación negativa se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%).



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL

### Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2024 (diciembre)

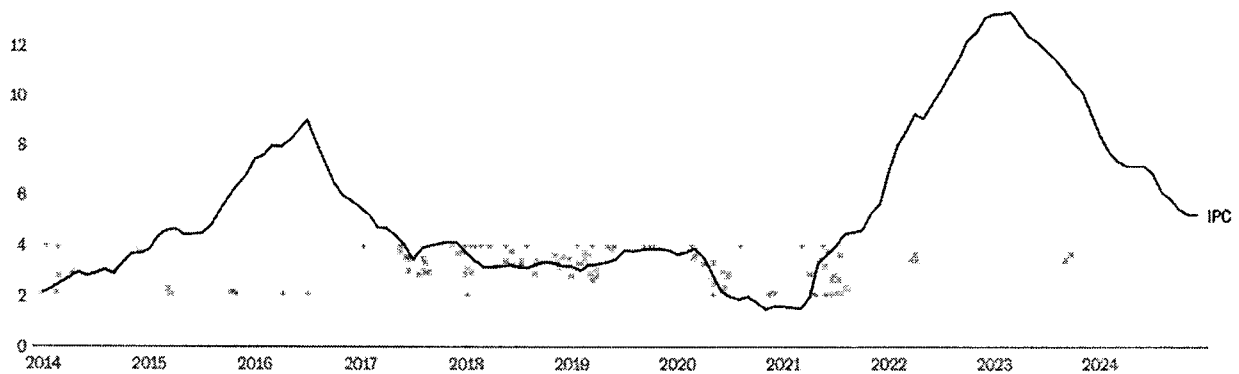


Fuente: DANE, IPC

## INFLACION 2024

### La inflación en Colombia se acerca al 5% al cierre del 2024

Con 5,2% en los últimos doce meses y 0,46% en diciembre, se aproxima a la meta del Banco de la República para 2025



Fuente: Índice de Precios al Consumidor del DANE, El País

Colombia cerró 2024 con una inflación anual de 5,20% tras un proceso de desescalada notable de más de cuatro puntos porcentuales en un año –desde el 9,28% de diciembre de 2023–. La bestia negra de la economía, al parecer, es cosa del pasado.

<https://elpais.com/america-colombia/2025-01-10/la-inflacion-en-colombia-baja-al-5-20-en-2024-pero-encara-leves-sintomas-de-presion-al-bolsillo.html>

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

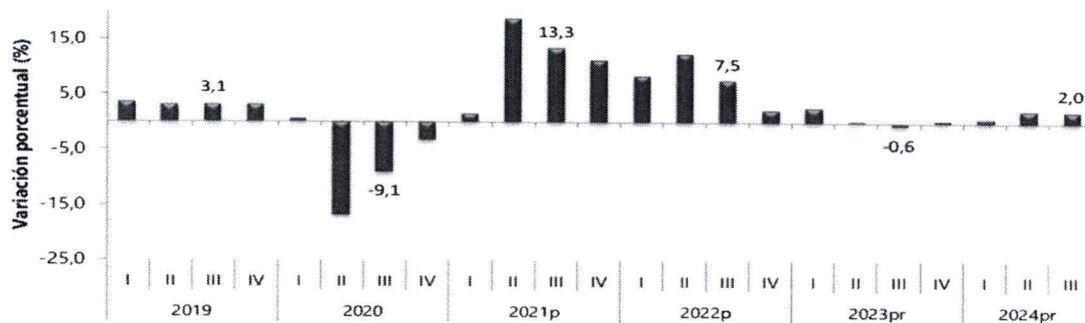
Conmutador: (+57) 601 348 6868



En el tercer trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0%.

## Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>Pr</sup>-III



Fuente: DANE, PIB\_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

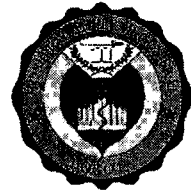
### PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (Contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)**  
**Enfoque de la producción**  
**Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen<sup>1</sup> por actividad económica**  
**2024<sup>PR</sup> tercer trimestre**

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 <sup>PR</sup> - III / 2023 <sup>PR</sup> - III	2024 <sup>PR</sup> / 2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup> - III / 2024 <sup>PR</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	14,1	9,8	3,6
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>1,7</b>	<b>0,2</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,0</b>	<b>1,6</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## MERCADO LABORAL

**En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 8,2% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,0%**

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)  
 Noviembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Noviembre 2024
TGP	64,1	63,7	67,3	66,7
TO	58,3	58,5	61,4	61,4
TD	9,0	8,2*	8,7	8,0
TS	8,1	7,5	7,9	7,4

\* Variación estadísticamente significativa.  
 Fuente: DANE, GEIH.

**Hospital Militar Central**  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

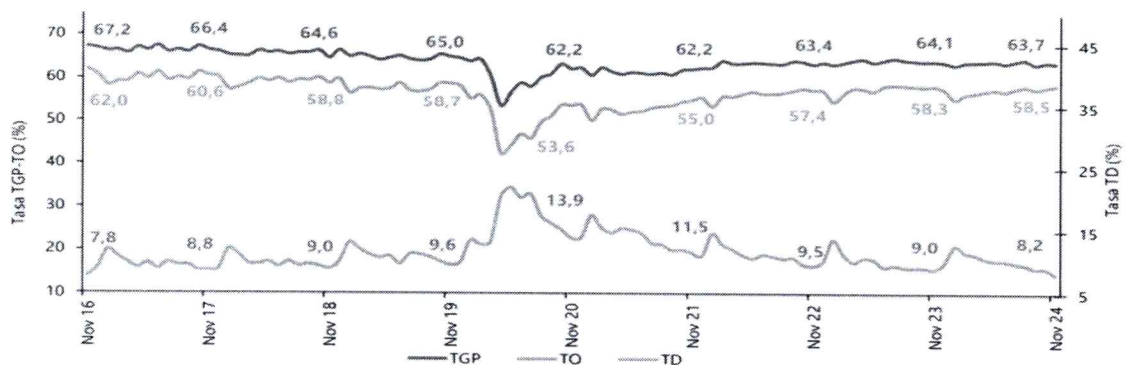


## PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL NOVIEMBRE DE 2024

### TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2016 - 2024)**

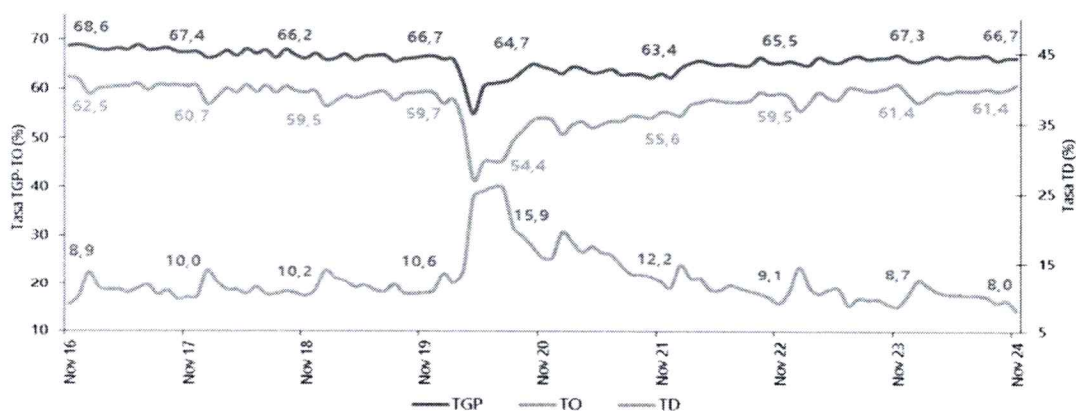


Fuente: DANE, GEIH.

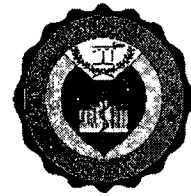
### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2016 - 2024)**



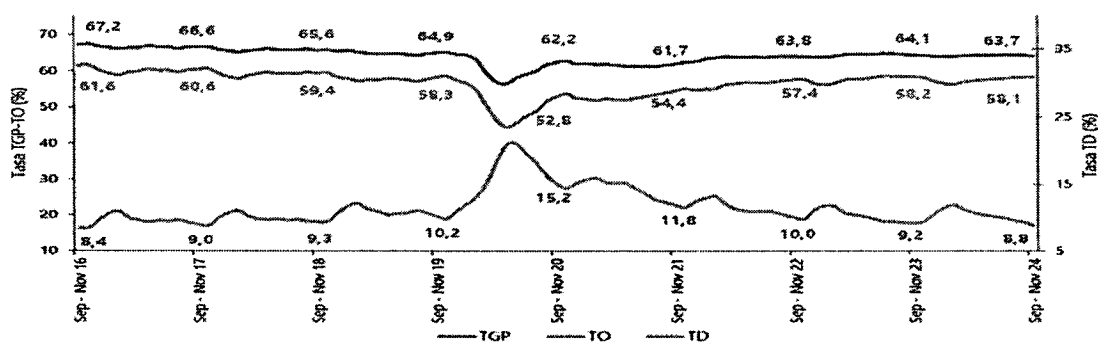
Fuente: DANE, GEIH.



## TOTAL NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Septiembre - noviembre (2016 - 2024)**



Fuente: DANE, GEIH.

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Noviembre (2023 - 2024)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.186</b>	<b>23.605</b>	<b>100</b>	<b>420</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

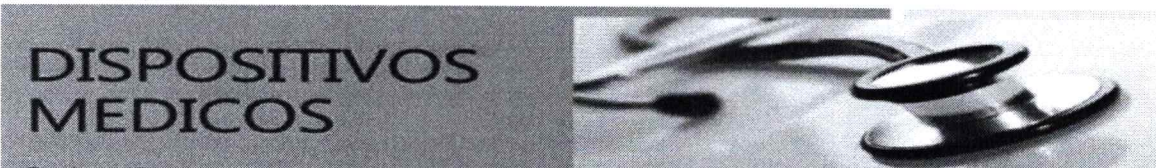
## **POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES DE NOVIEMBRE 2024**

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
Total nacional  
Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.186</b>	<b>23.605</b>	<b>100</b>	<b>420</b>	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.



### **¿Qué son los dispositivos médicos?**

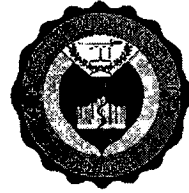
Son un artículo, instrumento, aparato o máquina que se utiliza para prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades o dolencias, o para detectar, medir, restaurar, corregir o modificar la estructura o función del cuerpo con algún fin relacionado con la salud. Normalmente, el propósito de un dispositivo médico no se logra por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2025 de 7,1% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

<https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/dispositivos-medicos/>

## EQUIPO MEDICO

Los equipos médicos se definen como dispositivos médicos que requieren calibración, mantenimiento, reparación, capacitación del usuario y desmantelamiento, actividades generalmente gestionadas por ingenieros clínicos.

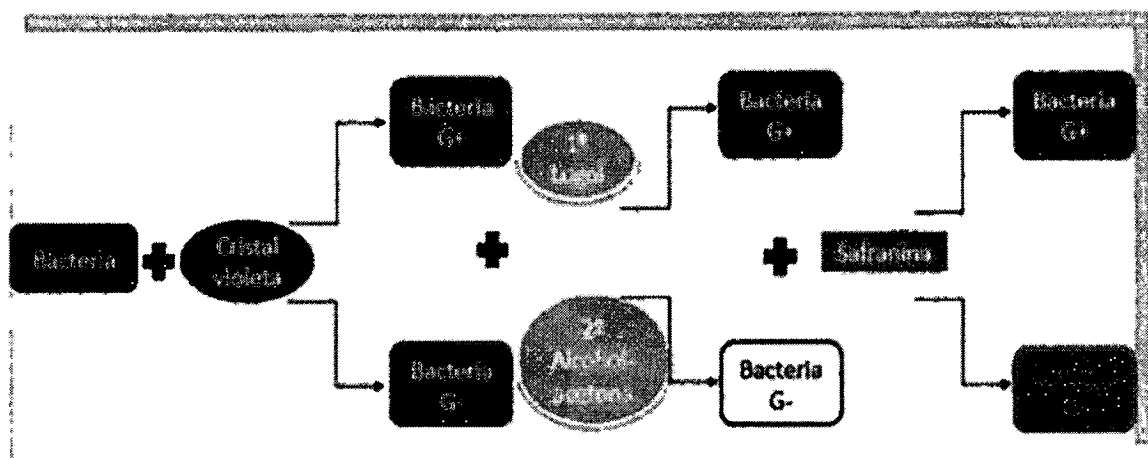
## TINCIÓN DE GRAM

La Tinción de Gram consiste en una técnica de laboratorio diseñada por Christian Gramen el año 1884. El objetivo de Gram era conseguir una prueba con la que fuera posible diferenciar diferentes grupos de bacterias para así poder estudiarlas y clasificarlas.

Según la distribución del peptidoglicano de la pared celular que las envuelve, se tiñen de una forma u otra.

Así, las bacterias que no se tiñen mediante esta técnica se denominan Gram negativas. Están formadas por una pared más fina formada por menos capas de peptidoglicano y una segunda membrana rica en lípidos (que repele la tinción Gram), al microscopio aparecen incoloras.

El cristal violeta se une a la pared bacteriana y se estabiliza con el lugol. La mezcla alcohol-acetona disuelve la membrana externa de las bacterias Gram negativas (más fina que la de las Gram positivas) extrayéndose el cristal violeta. Después se tiñen solo las Gram negativas con safranina.



[https://www.kapitalInteligente.es/tincion-de-gram/#:~:text=Colorantes%20de%20tinci%C3%B3n%20Gram%20\(cristal,Alcohol%2096%C2%BA](https://www.kapitalInteligente.es/tincion-de-gram/#:~:text=Colorantes%20de%20tinci%C3%B3n%20Gram%20(cristal,Alcohol%2096%C2%BA)

La tinción Gram es un procedimiento de tinción más ampliamente usado en bacteriología que nos permite dividir a las bacterias en dos grandes grupos taxonómicos según su comportamiento frente a la tinción: Gram positivas Gram negativas

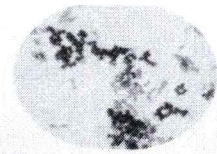


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

Los dos grupos de bacterias tienen una distinta composición química de la pared celular. Las bacterias Gram positivas tienen una gruesa capa de mureína o peptidoglicano (de 20 a 80 nm de espesor) en su pared, mientras que las bacterias Gram negativas tienen una capa de peptidoglicano (2 nm) más fina y una capa más externa de lipopolisacáridos, lipoproteínas y lípidos.



## Tinción Gram



Permite dividir a las bacterias en dos grupos taxonómicos:  
**Gram positivas y Gram negativas, según sea su comportamiento frente a la tinción**

*Gram positivas*



**Pasos**

cristal violeta durante 30 segundos.

Lugol, esperar un minuto

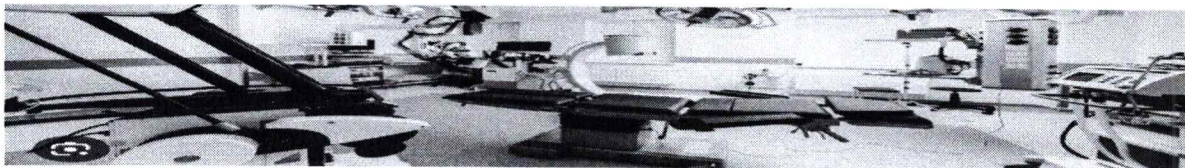
Decolorar con etanol al 95%, 20 segundos.

*Gram negativas*



<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=453700450248340&id=100068251666368&set=a.428210136130705>

### **ASISTENCIA TECNICA PARA EQUIPOS MEDICOS**



Para las entidades prestadoras de servicios de salud es fundamental contar con la totalidad de los equipos médicos funcionando en perfecto estado, pues de esta forma pueden garantizar un servicio eficiente a sus usuarios. Por esta razón es fundamental contar con la asistencia técnica para equipos médicos en todo momento.

Los mantenimientos o reparaciones deben ser realizados por personal especializado, puesto que estos equipos requieren de una calibración especial y en caso de que no se hagan los ajustes pertinentes se pueden correr riesgos con la salud de los usuarios.

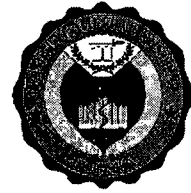
Para ello, dependiendo de la complejidad o necesidad de la entidad, se pueden implementar las siguientes asistencias técnicas:

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



La finalidad de un mantenimiento preventivo de equipos biomédicos es conservar los equipos para que no sufran desgastes prematuros. Esto se hace a través de una revisión y reparación de cualquier anomalía que se pueda presentar. La detección temprana de fallas puede prevenir daños absolutos.

Recordemos que el mantenimiento preventivo se hace en equipos que estén en funcionamiento, pues la asistencia a equipos que están fuera de uso es el mantenimiento correctivo.

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo de equipos médicos, como su mencionó anteriormente, consiste en la reparación, calibración y ajuste de aquellos implementos médicos que por su uso o cualquier otro factor ya no están funcionando.

El propósito es corregir, detectar averías o defectos que estén obstruyendo el funcionamiento del equipo; esta acción puede generar sobrecostos, pues los repuestos son un gasto adicional, es por esta razón que el mantenimiento preventivo puede ayudarnos y es de gran importancia porque así se puede detectar a tiempo una falla que se puede convertir, a futuro, en un problema mayor.

En Precisión Ingeniería nos preocupamos por ofrecerle un servicio con alto valor agregado, para ello contamos con personal altamente capacitado, especializado en el área de mantenimiento, que le dará la asistencia técnica para equipos médicos idónea. Comuníquese con nosotros y conozca más acerca de nuestros servicios.

En Precisión Ingeniería trabajamos por su tranquilidad y la de sus usuarios.

<https://procesosbiomedicos.com/la-importancia-de-contar-asistencia-tecnica-para-equipos-medicos/>

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO FRENTE A MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Por lo general, la diferencia entre el mantenimiento correctivo y el preventivo es el plazo en el que se lleva a cabo cada uno de ellos. El mantenimiento correctivo suele realizarse tras una avería del equipo, mientras que el mantenimiento preventivo se lleva a cabo periódicamente para anticipar y mitigar el riesgo de paradas imprevistas.

Para comparar mejor la diferencia entre el mantenimiento correctivo y el preventivo, consulte la siguiente tabla:



	<b>Mantenimiento correctivo</b>	<b>Mantenimiento preventivo</b>
<b>Objetivo principal</b>	Para restablecer la operatividad de la máquina	Para el funcionamiento continuo del sistema
<b>Naturaleza de la tarea</b>	No planificado y no programado	Planificado y programado
<b>Frecuencia</b>	Cada vez que el equipo se rompe	Se realiza regularmente a una hora determinada
<b>Protocolo general</b>	Implementar reparaciones: sustitución de piezas, remontaje, ajuste y pruebas	Realización de inspecciones: detección y prevención de fallos inminentes

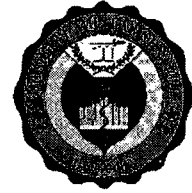
<https://safetyculture.com/es/temas/mantenimiento-preventivo-y-correctivo/>

## 12.2 REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

A continuación los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV  
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II  
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones  
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II  
Uniformes para Labor y Usos Varios  
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV  
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III  
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza  
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV  
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial  
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos  
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento  
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias  
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola  
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación  
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.  
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III  
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima  
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería  
Adquisición de Equipos Biomédicos II  
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas



Servicios de Nube Pública IV  
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II  
Suministro de Servicios de Impresión II  
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos  
Material de intendencia II  
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19  
SOAT III  
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos  
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación  
Dotaciones de vestuario de Calle III  
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias  
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional  
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes  
Consumibles de Impresión II  
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros  
Servicios de BPO II  
Software Empresarial  
Servicios de Conectividad III  
Suministro de Combustible de Aviación  
Contratación de Mesa de Servicio II  
Vehículos III  
Nube Privada III  
Aseo y cafetería III  
Nube pública III  
Dotaciones escolares II  
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II  
Seguros de vehículos II  
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II  
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado  
Adquisición de panela  
Tiquetes aéreos II  
Nube pública II  
Combustible Nacional  
Servicios BPO  
Microsoft II  
Adquisición de equipos biomédicos  
Google II  
Elementos para emergencias  
Vehículos blindados II  
Adquisición de computadores y periféricos  
Tratamiento de VIH  
Refrigerios PAE Bogotá  
Tratamiento de enfermedad renal crónica  
Consumibles de impresión  
Dotaciones de vestuario II  
Servicios de impresión  
Aseo y cafetería II  
Tratamiento de hemofilia  
Servicios de distribución



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

Intermediarios de seguros  
Nube privada II  
Conectividad II  
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros  
Dotaciones escolares  
Papelería II  
Material de intendencia  
Dotaciones de vestuario  
Aseo y cafetería  
Arriendo ETP  
Google  
Microsoft  
Centro de contacto  
Nube pública  
Centro de datos / Nube privada  
Conectividad  
Tiquetes aéreos  
Seguros de vehículos  
Acuerdo Marco de SOAT  
Blindaje  
Vehículos blindados  
Vehículos II  
Combustible

### 12.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

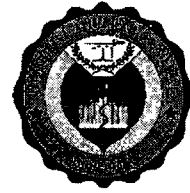
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que guarden las mismas especificaciones técnicas y/o similares, que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado:

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
MC-179-2024-HOMIL	212-2024	VELEZ LAB S.A.S	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS DE TINCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y DE GRAM DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$14.000.000,00
MC-008-2023-HOMIL	137-2023	VELEZ LAB S.A.S	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y	\$12.000.000,00

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
				ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS DE COLOR GRAM Y COLOREADOR DE LAMINAS DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	

**12.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP II**

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han celebrado procesos y/o contratos con objetos similares a los del presente proceso como se relaciona a continuación:

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
CDSAF2025-022	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	REGIMEN ESPECIAL	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	\$600.884.550,00	ADJUDICADO Y CELEBRADO
ESE009-2025	E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO	REGIMEN ESPECIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO (AUTOCLAVES, COMPRESORES Y REFRIGERADOR DE VACUNACIÓN) EXISTENTES EN LA E.S.E. Y PRESENTADOS EN LA PROPUESTA DURANTE LA VIGENCIA 2024	\$7.600.000,00	PUBLICADO
BET-076-2025	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO-ESE	REGIMEN ESPECIAL	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS,	\$10.344.826,00	PUBLICADO

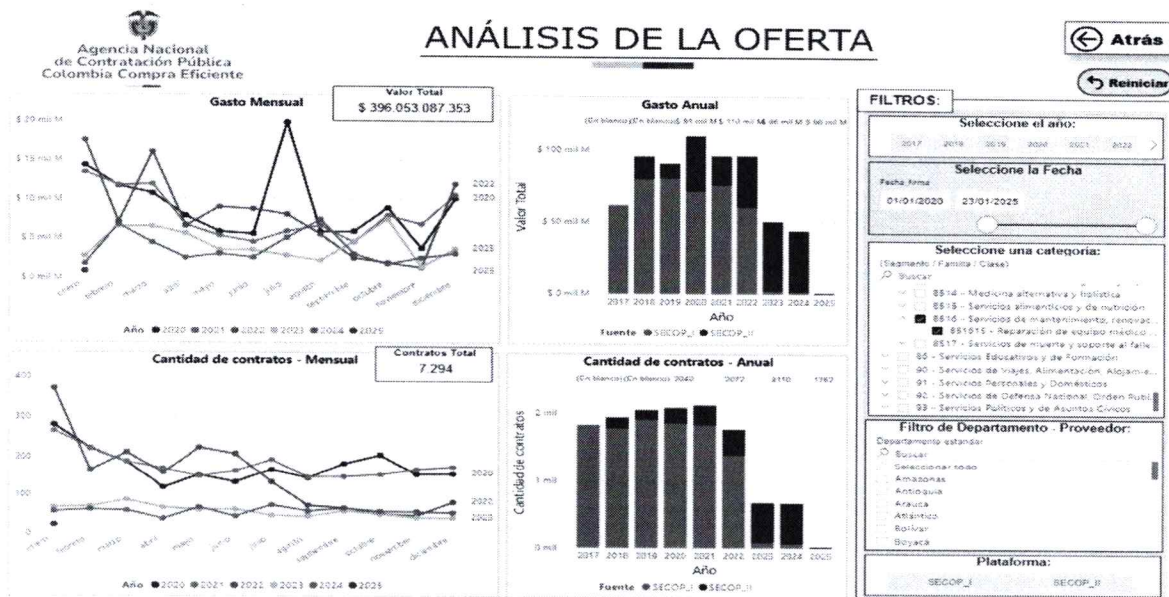


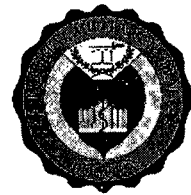
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL PROCESO
			ELABORACION DE LAS HOJAS DE VIDA DE TODOS LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA SEDE SAN JUAN DE BETULIA DEL HUS/ESE		
100.07.03.1 1PS-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO	REGIMEN ESPECIAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE JENESANO	\$9.600.000,00	PUBLICADO
CDO-114-CENAC-USAQUEN-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL USAQUEN	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA TORRE DE GASTROENTEROLOGIA DEL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA	\$49.000.000,00	ADJUDICADO Y CELEBRADO

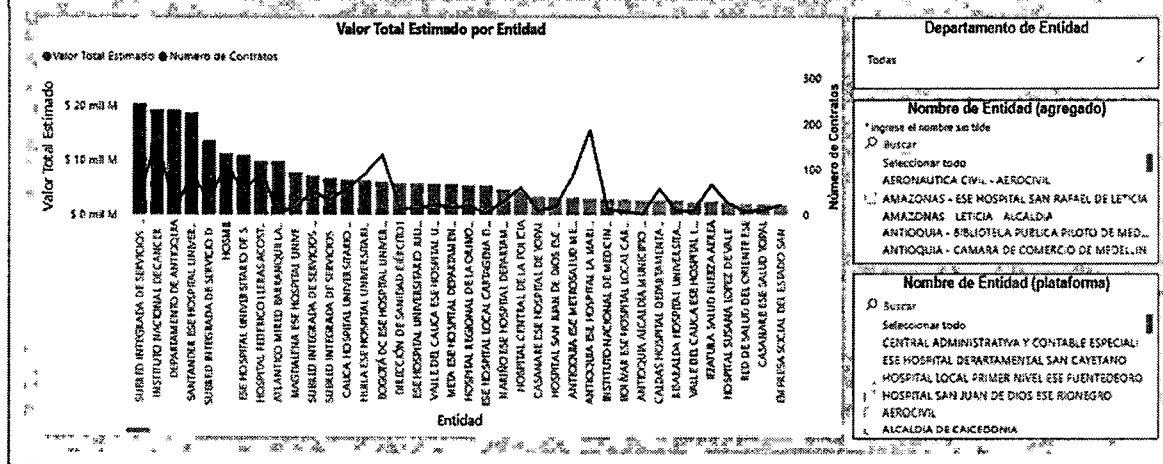
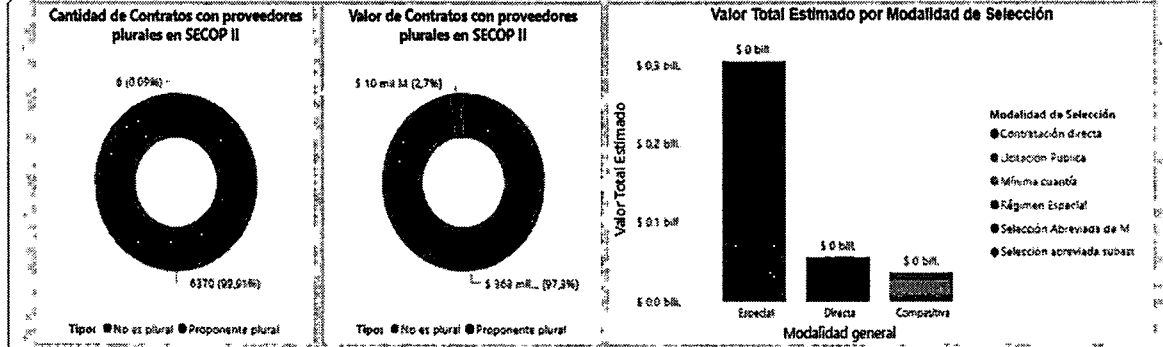
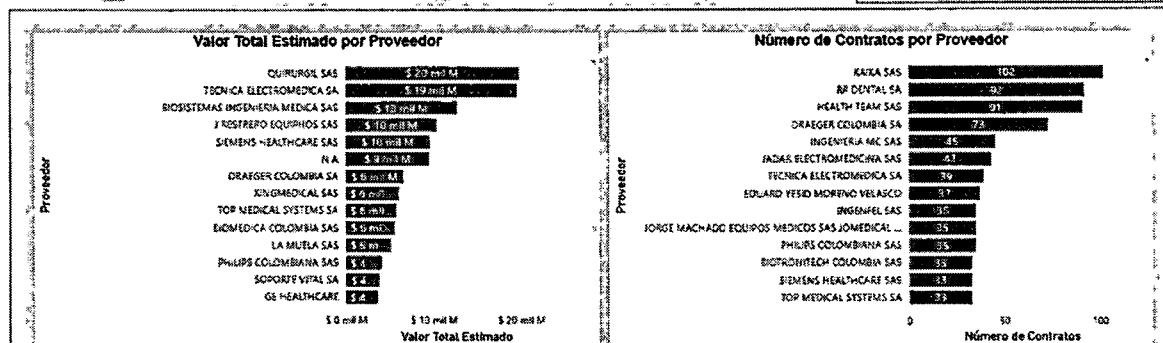
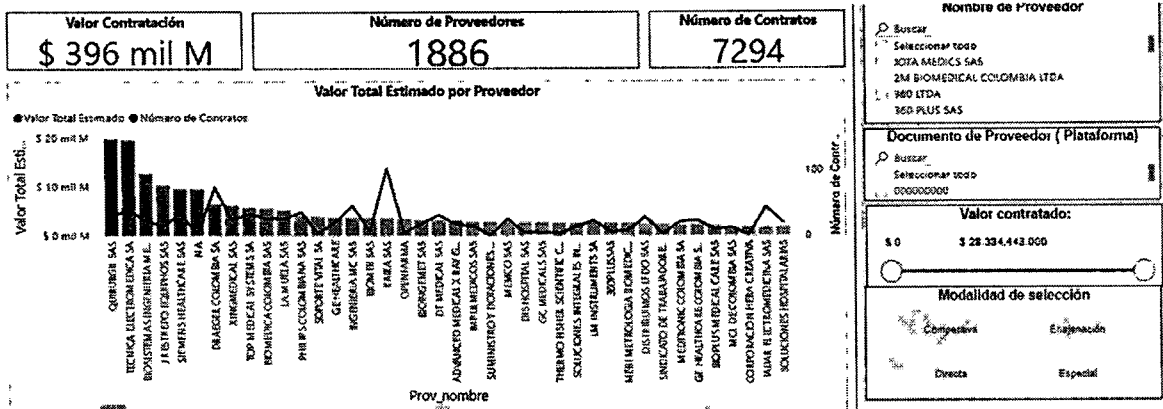
**12.5 ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA**

Dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al **Análisis de la Oferta** conforme al Segmento 851615 "REPARACION DE EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO", teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se han celebrado aproximadamente 7.294 contratos desde la vigencia 2020 hasta lo que llevamos de la vigencia 2025 así:





**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de ÚNSPSC**

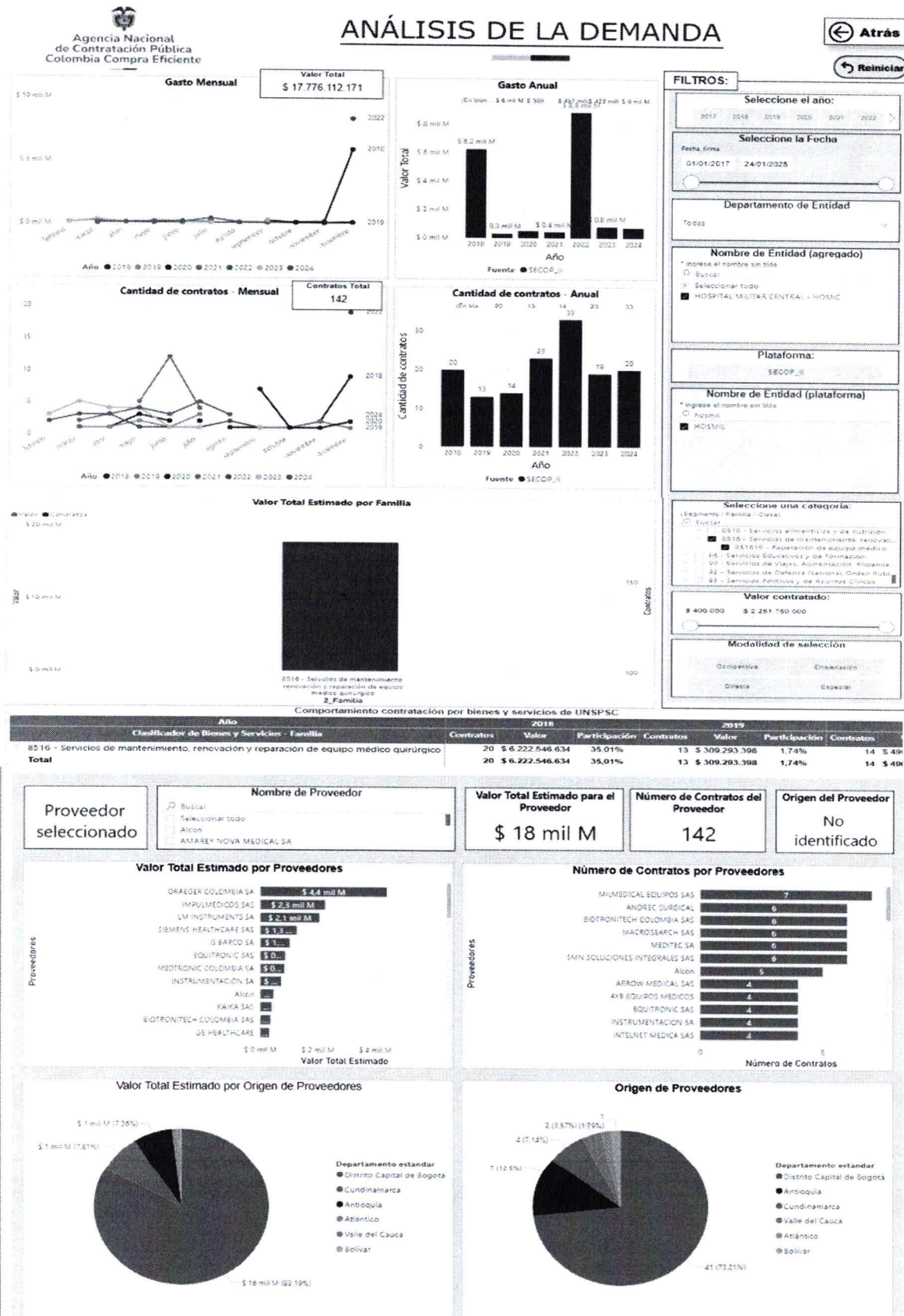
Año	Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	2020			2021			
			Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
2021	8516	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	2072	\$ 109.994.807.125	27,77%	2110	\$ 95.691.199.706	24,16%	1762
<b>Total</b>			<b>2072</b>	<b>\$ 109.994.807.125</b>	<b>27,77%</b>	<b>2110</b>	<b>\$ 95.691.199.706</b>	<b>24,16%</b>	<b>1762</b>

Además, se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

al **Análisis de la Demanda** conforme al Segmento 85161500, teniendo en cuenta el similar y/o igual objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron contratos en las vigencias anteriores así:



#### Valor Total Estimado por Familia

8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico - 2\_Familia

#### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018	2019						
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	20	\$ 6.222.546.634	35,01%	13	\$ 3.309.293.398	1,74%	14	\$ 498.448.448
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>\$ 6.222.546.634</b>	<b>35,01%</b>	<b>13</b>	<b>\$ 3.309.293.398</b>	<b>1,74%</b>	<b>14</b>	<b>\$ 498.448.448</b>

**FILTROS:**

Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha: 01/01/2017 24/01/2025

Departamento de Entidad: Todos

Nombre de Entidad (agregado): HOSPITAL MILITAR CENTRAL - HOMIL

Plataforma: SECCOP-II

Nombre de Entidad (plataforma): HOMIL

Seleccione una categoría: 8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico

Valor contratado: \$ 400.000 \$ 2.251.750.000

Modalidad de selección: Competitiva Emancipación

**Proveedor seleccionado:** AMAREV NOVA MEDICAL SA

**Valor Total Estimado para el Proveedor:** \$ 18 mil M

**Número de Contratos del Proveedor:** 142

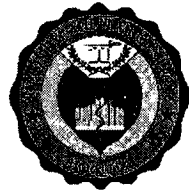
**Origen del Proveedor:** No identificado

#### Valor Total Estimado por Proveedores

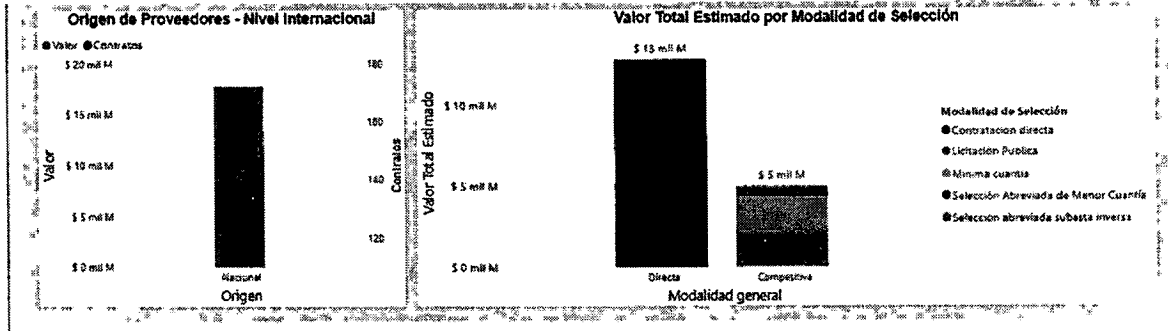
#### Número de Contratos por Proveedores

#### Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

#### Origen de Proveedores



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**



**12.6 PRESUPUESTO ASIGNADO**

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) INCLUIDO IVA SI APLICA**, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 126925** del 27 de enero de 2025, bajo posición catálogo de gasto: **C-1505-0100-6-20109B-1505015-02 "ADQUIS. DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA"**, Recurso 21 CSF; expedido por el Área de Presupuesto como se muestra a continuación:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 126925 DEL 27 DE ENERO DE 2025**

SIIF		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	Módulo:	NESTOR ARMANDO MORA TORRES	
				Unidad ó Subunidad:	15-18-00	HOSPITAL MILITAR	
				Ejecutor Solicitante:	Fecha y Hora Sistema: 27/01/2025 12:00:00 p. m.		
<p>El presente Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"</p>							
Número:	126925	Fecha Registro:	2025-01-27	Unidad / Subunidad:	15-18-00	HOSPITAL MILITAR	
Vigencia Presupuestal:	Actual	Detalles:	Generado	Tipo:	Gasto	Use Cíjulo Menor:	Ninguno
Valor Intotal:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo a Comprometer:	20.000.000,00
<p>El presente Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"</p>		Número:	126925	Fecha Registro:	2025-01-27	Número:	
				Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505015-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA	Propios	21	CSF			
				Totales:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Objeto:		Mantenimiento preventivo y los correctivos que sean necesarios, con suministro de repuestos y accesorios, insumos y consumibles originales nuevos o re manufacturados para los equipos de titulación de transaminasas de gran capacidad de laboratorio CDP D31369					

Unidad Financiera  
**JUSD-MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA**  
 Jefe UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO

**12.7 PRECIOS DEL MERCADO**

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-043-2025-HOMIL**, para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES**



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

**NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS DE TINCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y DE GRAM, ANALIZADOR POR IONTOFORESIS DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, con una fecha de publicación del 22 de enero de 2024 y una fecha límite de respuesta a la solicitud hasta el 24 de enero de 2024 a las 6:00 PM, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de la empresa VELEZ LAB SAS, como se muestra a continuación:

**Solicitud de información a los Proveedores**

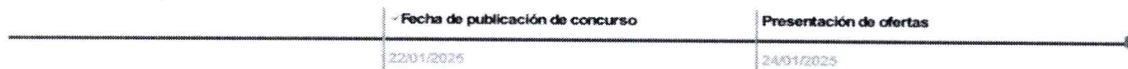
COT-043-2025-HOMIL [\(Estadística\)](#)

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS DE TINCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y DE GRAM, ANALIZADOR POR IONTOFORESIS DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 24/01/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 22/01/2025 9:37 AM



**LÍNEA DE TIEMPO**



**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESO	VELEZ LAB	24/01/2025 3:18 PM	20.000.000

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta que la cotización quedo mal diligenciada se le solicita al proveedor la corrección de la misma por medio del correo institucional obteniendo respuesta como se muestra a continuación:

28/1/25, 10:24

Correo de Hospital Militar Central - Solicitud de cotización tinción



Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

**Solicitud de cotización tinción**

1 mensaje

ANDRÉS RICARDO RICO CARABALI <arico@velezlab.com.co>  
Para: Mercadeocompras@homil.gov.co, JACKSON AUGUSTO AVILA WALTEROS <javila@homil.gov.co>

27 de enero de 2025, 11:15

Buen día,  
Adjunto los solicitado.  
Gracias.



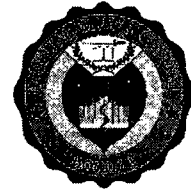
Andrés Rico  
Jefe de Ingeniería  
312 592 4636  
601 348 6868  
www.velezlab.com.co  
Carrera 17A # 139A-42  
Sede: srodriago@velezlab.com.co

*Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.*

"AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y es de uso exclusivo de VELEZ LAB S.A.S."

Copia de SOLICITUD DE COTIZACION TINCION.xlsx  
27K

**Hospital Militar Central**  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

**AVAL DE COTIZACION**

La cotización es avalada por el comité técnico estructurador mediante correo electrónico como se muestra a continuación:

30/1/25, 8:15

Correo de Hospital Militar Central - AVAL COTIZACION TINCION

Para: Sandra Liliana Rios Vergara <snrios@homil.gov.co>

Una vez validados los ítems, se emite aval técnico a VELEZLAB como CUMPLE, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la institución



Capitán. ADRIANA ESCOBAR RENTERIA  
Ingeniera Biomédica  
Master of Business Administration (MBA), Master of Management, Master in Industrial Engineering (MsiE)  
Celular: 302 2913453  
E- mail: gescobar@homil.gov.co, [omilescobar@gmail.com](mailto:omilescobar@gmail.com)  
Teléfono: (601) 348-6868 Ext.  
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia  
[www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

[El texto citado está oculto]

**VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES**

Conforme a lo anterior, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Unico Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de la empresa que allego la cotización, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación así:

**VELEZ LAB S.A.S**

**RUES**

Compañía por Actividad | Compañía por Actividad y Comercio | Objeto de Actividad Definido | Sub de Límite de Actividad | Registro Único Empresarial y Social | **Inicio**

**VELEZ LAB S.A.S**

El siguiente es el resultado de la verificación de la actividad económica de la empresa que allego la cotización.

**Registro Mercantil**

Numero de Matricación	16899
Último Año Removido	2023
Fecha de Removición	Abr 20 2023
Fecha de Matricación	16/01/2011
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matricación	ACTIVA
Tipología Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

**Actividades Económicas**

- 4773 Comercio al por menor de unidades fermentadas y embotelladas: cervecerías y bebidas de licor en establecimientos especializados
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo IICP
- 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico



## 12.8 PRECIOS HISTORICOS

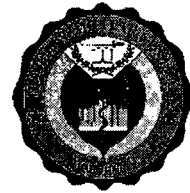
De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, el Hospital Militar Central ha realizado contratos con objetos similares e iguales al del presente proceso, por lo tanto, se tomarán los precios de los ítems que guardan las mismas especificaciones técnicas del **CONTRATO N° 212-2024**, actualizados de acuerdo con la guía de la elaboración de estudios del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente<sub>t</sub>* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario<sub>t-1</sub>* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación<sub>t-1</sub>* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

## PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS

MTTO Y/O REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO 212-2024	INFLACION 2024 (5,20%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
MTTO	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (HEMATOLOGÍA) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7152 AEROSPRAY PRO SERIES 2 SERIE: 7152191351 PLACA: V181347	SERVICIO	1	738.990,00	0,052	777.417,48
MTTO	2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (GRAM) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7322 AEROSPRAY GRAM SERIE: 7322190823 PLACA: V181346	SERVICIO	1	738.990,00	0,052	777.417,48
REPUESTOS	8	*150 inch PK Tubing, Aerospray REFERENCIA RP-208	UN	1	581.633,00	0,052	611.877,92
REPUESTOS	9	Pump assembly for Aerospray REFERENCIA RP-215	UN	1	11.156.179,00	0,052	11.736.300,31
REPUESTOS	10	5.25" Precision Norprene (A 60 G)Tubing REFERENCIA RP-259	UN	1	248.365,00	0,052	261.279,98
REPUESTOS	13	Magnetic Sensor PCBA for Aerospray Bowl REFERENCIA RP-293	UN	1	511.107,00	0,052	537.684,56
REPUESTOS	16	*Vent hose, Aerospray REFERENCIA RP-307	UN	1	74.863,00	0,052	78.755,88
REPUESTOS	26	*Solenoid Valve, White 3-Way REFERENCIA RP-493	UN	1	1.638.549,00	0,052	1.723.753,55
REPUESTOS	27	*Nozzle with Mixing Insert, Aerospray REFERENCIA RP-499	UN	1	795.215,00	0,052	836.566,18
REPUESTOS	28	Paper Test Slides, 3x1in, 100ea REFERENCIA RP-500	UN	1	171.462,00	0,052	180.378,02



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL

MTTO Y/O REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONTRATO 212-2024	INFLACIÓN 2024 (5,20%)	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
REPUESTOS	33	PCBA Main, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-506	UN	1	6.038.994,00	0,052	6.353.021,69
REPUESTOS	34	*PCBA Computer, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-507	UN	1	6.038.962,00	0,052	6.352.988,02
REPUESTOS	39	Imbalance Sensor, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-515	UN	1	795.940,00	0,052	837.328,88
REPUESTOS	46	*Lid Lock Assembly, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-585	UN	1	1.919.365,00	0,052	2.019.171,98

**NOTA:** Para los demás ítems no se encontraron valores históricos

## 12.9 COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomará la cotización allegada por la empresa VELEZ LAB SAS, además del precio histórico actualizado, donde se logra extraer la siguiente información del mercado así:

Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido**, "Si Aplica" para el caso.

MTTO Y/O REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	VELEZ LAB SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
MTTO	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (HEMATOLOGÍA) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7152 AEROSPRAY PRO SERIES 2 SERIE: 7152191351 PLACA: V181347	SERVICIO	1	777.417,48	738.990,00
MTTO	2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (GRAM) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7322 AEROSPRAY GRAM SERIE: 7322190823 PLACA: V181346	SERVICIO	1	777.417,48	738.990,00
MTTO	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA INDUCCIÓN Y ANÁLISIS SUDOR POR IONTOFORESIS MARCA: ELITECH GROUP MODELO: NANODUCT (WESCOR) SERIE: 1030170654 PLACA: V175589	SERVICIO	1	N/A	492.660,00
REPUESTOS	4	Drive motor Assy Stalner Cytopro REFERENCIA RP-147	UN	1	N/A	7.520.268,00
REPUESTOS	5	Pickup tube assy for 5L bottle, Stalner REFERENCIA RP-171	UN	1	N/A	609.827,00
REPUESTOS	6	Drive hub, 12 30 place, Aero Cyto REFERENCIA RP-181	UN	1	N/A	1.731.085,00
REPUESTOS	7	Drain Vent spigot repair kit, Aerospray REFERENCIA RP-186	UN	1	N/A	520.908,00
REPUESTOS	8	*150 Inch PK Tubing, Aerospray REFERENCIA RP-208	UN	1	611.877,92	622.439,00



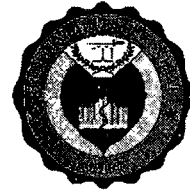
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

MTTO Y/O REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	VELEZ LAB SAS
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
REPUESTOS	9	Pump assembly for Aerospray REFERENCIA RP-215	UN	1	11.736.300,31	11.936.938,00
REPUESTOS	10	5.25" Precision Norprene (A 60 G)Tubing REFERENCIA RP-259	UN	1	261.279,98	265.715,00
REPUESTOS	11	*5.5" Precision Norprene (A 60 G)Tubing REFERENCIA RP-260	UN	1	N/A	265.715,00
REPUESTOS	12	Aerospray Barb Fitting Repair Kit REFERENCIA RP-275	UN	1	N/A	674.168,00
REPUESTOS	13	Magnetic Sensor PCBA for Aerospray Bowl REFERENCIA RP-293	UN	1	537.684,56	546.934,00
REPUESTOS	14	2 PK Hinge Assembly for Aerospray Lid REFERENCIA RP-294	UN	1	N/A	442.832,00
REPUESTOS	15	4 PK Check Valve, Aerospray Solenoid REFERENCIA RP-299	UN	1	N/A	870.804,00
REPUESTOS	16	*Vent hose, Aerospray REFERENCIA RP-307	UN	1	78.755,88	79.924,00
REPUESTOS	17	5 PK Hose assy, reagent bottle,Aerospray REFERENCIA RP-311	UN	1	N/A	1.723.132,00
REPUESTOS	18	Encoder drive motor, Aerospray Cytopro REFERENCIA RP-318	UN	1	N/A	1.665.619,00
REPUESTOS	19	Lid latch for Aerospray Cytopro REFERENCIA RP-332	UN	1	N/A	587.015,00
REPUESTOS	20	Mixer insert for nozzle, Aerospray REFERENCIA RP-345	UN	1	N/A	355.358,00
REPUESTOS	21	Manual,application,7322 (Gram) REFERENCIA RP-462	UN	1	N/A	319.533,00
REPUESTOS	22	5-POSITION Btl TRAY 7XX1 7XX2 REFERENCIA RP-470	UN	1	N/A	833.533,00
REPUESTOS	23	Load Cell Assembly 7XX1 Aerospray REFERENCIA RP-473	UN	1	N/A	579.064,00
REPUESTOS	24	Waste Cont Adapter Kit,No Level Detect REFERENCIA RP-474	UN	1	N/A	216.556,00
REPUESTOS	25	Nozzle Indicator Lbl,6 Nozzles REFERENCIA RP-475	UN	1	N/A	110.287,00
REPUESTOS	26	*Solenoid Valve, White 3-Way REFERENCIA RP-493	UN	1	1.723.753,55	1.753.094,00
REPUESTOS	27	*Nozzle with Mixing Insert, Aerospray REFERENCIA RP-499	UN	1	836.566,18	851.606,00
REPUESTOS	28	Paper Test Slides,3x1in,100ea REFERENCIA RP-500	UN	1	180.378,02	150.368,00
REPUESTOS	29	Solenoid Board, 7322 REFERENCIA RP-501	UN	1	N/A	7.541.956,00
REPUESTOS	30	Waste Level Detect Assy Cbl, REFERENCIA RP-503	UN	1	N/A	2.755.068,00
REPUESTOS	31	5L Rgt Btl Level Detect Assy Cbl REFERENCIA RP-504	UN	1	N/A	2.755.068,00
REPUESTOS	32	Power Supply, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-505	UN	1	N/A	3.005.200,00
REPUESTOS	33	PCBA Main, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-506	UN	1	6.353.021,69	6.461.504,00
REPUESTOS	34	*PCBA Computer, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-507	UN	1	6.352.988,02	6.461.504,00
REPUESTOS	35	*Front Panel Assembly, 7322 REFERENCIA RP-511	UN	1	N/A	4.958.222,00
REPUESTOS	36	Right Panel Assembly, 7322 REFERENCIA RP-512	UN	1	N/A	3.255.733,00

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL

MTTO Y/O REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	VELEZ LAB SAS
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGUN APLIQUE)
REPUESTOS	37	Left Panel Assembly, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-513	UN	1	N/A	1.252.106,00
REPUESTOS	38	*LCD Screen Assembly, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-514	UN	1	N/A	2.755.068,00
REPUESTOS	39	Imbalance Sensor, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-515	UN	1	837.328,88	851.606,00
REPUESTOS	40	7XX2 Service Manual, CD-ROM REFERENCIA RP-516	UN	1	N/A	557.054,00
REPUESTOS	41	Manual, User, Rotor AC-160 7XX2 Stainers REFERENCIA RP-517	UN	1	N/A	557.054,00
REPUESTOS	42	Nozzle Cleaning Strainer REFERENCIA RP-518	UN	1	N/A	173.904,00
REPUESTOS	43	Replacement Drain Con, 7XX1+ REFERENCIA RP-520	UN	1	N/A	350.298,00
REPUESTOS	44	10L Waste Container and Cap, Aerospray REFERENCIA RP-521	UN	1	N/A	601.152,00
REPUESTOS	45	Display Cbl Assy 7XX2+ Stainers Cytopro REFERENCIA RP-584	UN	1	N/A	580.188,00
REPUESTOS	46	*Lid Lock Assembly, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-585	UN	1	2.019.171,98	2.053.831,00
REPUESTOS	47	Lock Detect PCBA & Cable Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-586	UN	1	N/A	690.394,00
REPUESTOS	48	Front Panel Assembly, 7722 REFERENCIA RP-528	UN	1	N/A	2.053.831,00
REPUESTOS	49	*PCBA Solenoid 7722 REFERENCIA RP-529	UN	1	N/A	690.394,00

**NOTA:** Los ítems con N/A es porque no se encontraron valores históricos

### 12.10 ANALISIS ENTRE EL HISTORICO ACTUALIZADO Y EL VALOR COTIZADO

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los ítems que cuentan con valor histórico respecto al valor cotizado con el fin de asignar el precio de referencia unitario.

MTTO Y/O REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO)	VALOR COTIZADO	VARIACION	%
MTTO	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (HEMATOLOGÍA) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7152 AEROSPRAY PRO SERIES 2 SERIE: 7152191351 PLACA: V181347	SS	1	777.417,48	738.990,00	-38.427,48	-5%

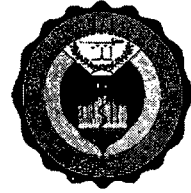


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

MTTO Y/O REPTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE (HISTORICO ACTUALIZADO )	VALOR COTIZADO	VARIACION	%
MTTO	2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (GRAM) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7322 AEROSPRAY GRAM SERIE: 7322190823 PLACA: V181346	SS	1	777.417,48	738.990,00	-38.427,48	-5%
REPUESTOS	8	*150 inch PK Tubing, Aerospray REFERENCIA RP-208	UN	1	611.877,92	622.439,00	10.561,08	2%
REPUESTOS	9	Pump assembly for Aerospray REFERENCIA RP-215	UN	1	11.736.300,31	11.936.938,00	200.637,69	2%
REPUESTOS	10	5.25" Precision Norprene (A 60 G)Tubing REFERENCIA RP-259	UN	1	261.279,98	265.715,00	4.435,02	2%
REPUESTOS	13	Magnetic Sensor PCBA for Aerospray Bowl REFERENCIA RP-293	UN	1	537.684,56	546.934,00	9.249,44	2%
REPUESTOS	16	*Vent hose, Aerospray REFERENCIA RP-307	UN	1	78.755,88	79.924,00	1.168,12	1%
REPUESTOS	26	*Solenoid Valve, White 3-Way REFERENCIA RP-493	UN	1	1.723.753,55	1.753.094,00	29.340,45	2%
REPUESTOS	27	*Nozzle with Mixing Insert, Aerospray REFERENCIA RP-499	UN	1	836.566,18	851.606,00	15.039,82	2%
REPUESTOS	28	Paper Test Slides, 3x1in, 100ea REFERENCIA RP-500	UN	1	180.378,02	150.368,00	-30.010,02	-17%
REPUESTOS	33	PCBA Main, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-506	UN	1	6.353.021,69	6.461.504,00	108.482,31	2%
REPUESTOS	34	*PCBA Computer, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-507	UN	1	6.352.988,02	6.461.504,00	108.515,98	2%
REPUESTOS	39	Imbalance Sensor, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-515	UN	1	837.328,88	851.606,00	14.277,12	2%
REPUESTOS	46	*Lid Lock Assembly, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-585	UN	1	2.019.171,98	2.053.831,00	34.659,02	2%

### 12.11 PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Económico, una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados y teniendo en cuenta los criterios para determinar el precio de referencia establece que:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

Para los ítems que presentan valores históricos se tomara el precio de referencia de la siguiente manera:

Para los ítems que presentan una variación negativa se tomara como precio de referencia **EL VALOR COTIZADO**, toda vez que este es menor que el histórico actualizado.

Para los ítems que presentan una variación positiva inferior al 20% se tomara como precio de referencia **EL VALOR COTIZADO**

Para los demás ítems que no presentan histórico actualizado se tomara como precio de referencia **EL VALOR COTIZADO**, toda vez que solo se cuenta con una cotización.

Quedando los precios de referencia de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO O Y/O REPUESTOS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	
MANTENIMIENTO	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (HEMATOLOGÍA) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7152 AEROSPRAY PRO SERIES 2 SERIE: 7152191351 PLACA: V181347	SERVICIO	1	738.990,00	VALOR COTIZADO
MANTENIMIENTO	2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (GRAM) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7322 AEROSPRAY GRAM SERIE: 7322190823 PLACA: V181346	SERVICIO	1	738.990,00	VALOR COTIZADO
MANTENIMIENTO	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA INDUCCIÓN Y ANÁLISIS SUDOR POR IONTOFORESIS MARCA: ELITECH GROUP MODELO: NANODUCT (WESCOR) SERIE: 1030170654 PLACA: V175589	SERVICIO	1	492.660,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	4	Drive motor Assy Stainer Cytopro REFERENCIA RP-147	UN	1	7.520.268,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	5	Pickup tube assy for 5L bottle, Stainer REFERENCIA RP-171	UN	1	609.827,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	6	Drive hub, 12 30 place, Aero Cyto REFERENCIA RP-181	UN	1	1.731.085,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	7	Drain Vent spigot repair kit, Aerospray REFERENCIA RP-186	UN	1	520.908,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	8	*150 Inch PK Tubing, Aerospray REFERENCIA RP-208	UN	1	622.439,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	9	Pump assembly for Aerospray REFERENCIA RP-215	UN	1	11.936.938,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	10	5.25" Precision Norprene (A 60 G) Tubing REFERENCIA RP-259	UN	1	265.715,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	11	*5.5" Precision Norprene (A 60 G) Tubing REFERENCIA RP-260	UN	1	265.715,00	VALOR COTIZADO



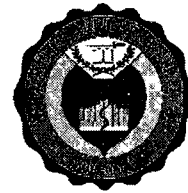
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

MANTENIMIENTO Y/O REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	
REPUESTOS	12	Aerospray Barb Fitting Repair Kit REFERENCIA RP-275	UN	1	674.168,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	13	Magnetic Sensor PCBA for Aerospray Bowl REFERENCIA RP-293	UN	1	546.934,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	14	2 PK Hinge Assembly for Aerospray Lid REFERENCIA RP-294	UN	1	442.832,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	15	4 PK Check Valve, Aerospray Solenoid REFERENCIA RP-299	UN	1	870.804,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	16	*Vent hose, Aerospray REFERENCIA RP-307	UN	1	79.924,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	17	5 PK Hose assy, reagent bottle, Aerospray REFERENCIA RP-311	UN	1	1.723.132,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	18	Encoder drive motor, Aerospray Cytopro REFERENCIA RP-318	UN	1	1.665.619,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	19	Lid latch for Aerospray Cytopro REFERENCIA RP-332	UN	1	587.015,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	20	Mixer insert for nozzle, Aerospray REFERENCIA RP-345	UN	1	355.358,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	21	Manual, application, 7322 (Gram) REFERENCIA RP-462	UN	1	319.533,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	22	5-POSITION Btl TRAY 7XX1 7XX2 REFERENCIA RP-470	UN	1	833.533,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	23	Load Cell Assembly 7XX1 Aerospray REFERENCIA RP-473	UN	1	579.064,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	24	Waste Cont Adapter Kit, No Level Detect REFERENCIA RP-474	UN	1	216.556,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	25	Nozzle Indicator Lbl, 6 Nozzles REFERENCIA RP-475	UN	1	110.287,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	26	*Solenoid Valve, White 3-Way REFERENCIA RP-493	UN	1	1.753.094,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	27	*Nozzle with Mixing Insert, Aerospray REFERENCIA RP-499	UN	1	851.606,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	28	Paper Test Slides, 3x1in, 100ea REFERENCIA RP-500	UN	1	150.368,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	29	Solenoid Board, 7322 REFERENCIA RP-501	UN	1	7.541.956,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	30	Waste Level Detect Assy Cbl, REFERENCIA RP-503	UN	1	2.755.068,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	31	5L Rgt Btl Level Detect Assy Cbl REFERENCIA RP-504	UN	1	2.755.068,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	32	Power Supply, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-505	UN	1	3.005.200,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	33	PCBA Main, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-506	UN	1	6.461.504,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	34	*PCBA Computer, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-507	UN	1	6.461.504,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	35	*Front Panel Assembly, 7322 REFERENCIA RP-511	UN	1	4.958.222,00	VALOR COTIZADO

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL

MANTENIMIENTO Y/O REPUESTOS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA
					IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	
REPUESTOS	36	Right Panel Assembly, 7322 REFERENCIA RP-512	UN	1	3.255.733,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	37	Left Panel Assembly, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-513	UN	1	1.252.106,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	38	*LCD Screen Assembly, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-514	UN	1	2.755.068,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	39	Imbalance Sensor, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-515	UN	1	851.606,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	40	7XX2 Service Manual, CD-ROM REFERENCIA RP-516	UN	1	557.054,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	41	Manual, User, Rotor AC-160 7XX2 Stainers REFERENCIA RP-517	UN	1	557.054,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	42	Nozzle Cleaning Strainer REFERENCIA RP-518	UN	1	173.904,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	43	Replacement Drain Con, 7XX1+ REFERENCIA RP-520	UN	1	350.298,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	44	10L Waste Container and Cap, Aerospray REFERENCIA RP-521	UN	1	601.152,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	45	Display Cbl Assy 7XX2+ Stainers Cytopro REFERENCIA RP-584	UN	1	580.188,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	46	*Lid Lock Assembly, Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-585	UN	1	2.053.831,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	47	Lock Detect PCBA & Cable Aerospray 7XX2 REFERENCIA RP-586	UN	1	690.394,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	48	Front Panel Assembly, 7722 REFERENCIA RP-528	UN	1	2.053.831,00	VALOR COTIZADO
REPUESTOS	49	*PCBA Solenoid 7722 REFERENCIA RP-529	UN	1	690.394,00	VALOR COTIZADO

## NOTAS GENERALES

**NOTA 1:** La adjudicación será por el total del presupuesto asignado, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario establecido por ítem incluido IVA, toda vez que, estará incurso en una causal de rechazo.

**Por tratarse de un proceso a monto agotable, el oferente deberá tener en cuenta que debe dar respuesta dos preguntas de la lista de precios como se describe a continuación:**

1. En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del **presupuesto asignado incluido IVA y demás impuestos que apliquen (si aplica)** de acuerdo a lo solicitado por la entidad, en la lista de precios (plataforma virtual SECOP II), que para el presente es proceso es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**.

2. En segundo lugar, el oferente deberá anexar como evidencia en **(hoja de cálculo Excel)** el **FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**, relacionando el precio unitario ofertado **(Discriminando el IVA si aplica y el % que aplique)**,

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

con el fin de evaluar los precios unitarios teniendo en cuenta que los mismos no podrán sobrepasar el precio unitario estimado (referencia), toda vez que se entendería que encuentra incurso en la causal de rechazo.

**NOTA 2.** Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**NOTA 3.** Se requiere totalizar el formulario de oferta económica cuando se establece por precios unitarios, para efectos de comparación de precios, **aclorando que el valor total de adjudicación corresponde hasta el presupuesto asignado.**

**NOTA 4** La propuesta Económica debe contener valor unitario y total Incluido I.V.A. (Si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.

**NOTA 5** El valor unitario y total ofertado Incluido I.V.A. no podrá superar el precio de referencia establecidos por la Entidad.

**NOTA 6** Los valores unitarios que el proponente relacione se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar.

**NOTA 7** No presentar oferta por la totalidad de los ítems será causal de rechazo.

**NOTA 8** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso (Si Aplica), y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

**NOTA 9** IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

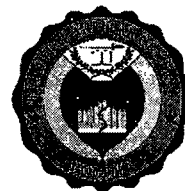
## **12.12 PROYECCION DE CANTIDAD MAXIMAS DE MANTENIMIENTOS A ADQUIRIR EN LA VIGENCIA 2025**

A continuación, se relacionan los mantenimientos de los equipos biomédicos pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales serán a requerimiento del supervisor del contrato de los cuales serán como mínimo 1 o máximo 4, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD DEL MTTO	CANT. MAX DE MTTO	CANT. MIN DEL MTTO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA	SERVICIO	TRIMESTRAL	4	1	738.990,00	2.955.960,00

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

	DE TINCIÓN (HEMATOLOGÍA) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7152 AEROSPRAY PRO SERIES 2 SERIE: 7152191351 PLACA: V181347						
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA DE TINCIÓN (GRAM) MARCA: ELITECH GROUP MODELO: 7322 AEROSPRAY GRAM SERIE: 7322190823 PLACA: V181346	SERVICIO	TRIMESTRAL	4	1	738.990,00	2.955.960,00
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: SISTEMA INDUCCIÓN Y ANÁLISIS SUDOR POR IONTOFORESIS MARCA: ELITECH GROUP MODELO: NANODUCT (WESCOR) SERIE: 1030170654 PLACA: V175589	SERVICIO	ANUAL	1	1	492.660,00	492.660,00
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LOS MANTENIMIENTOS</b>							<b>5.911.920,00</b>

### 12.13 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso a monto agotable, el cubrimiento de la necesidad se dará hasta agotar el presupuesto asignado y/o cubrir la necesidad al 100%.

### 12.14 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

*(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)*

#### Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$V_o = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde



**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

### **Comparación Relativa**

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

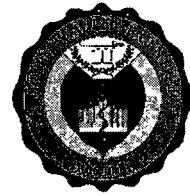
Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)*

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

### **13 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:



**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

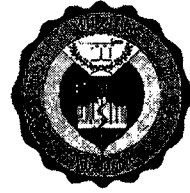
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**

*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
  - i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
  - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata



*el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*

*iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*

*iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
- 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
- 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para*



*limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

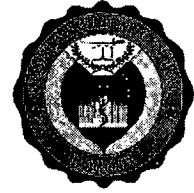
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>\$0</b>	<b>45 S.M.M.L.V \$64.057.500,00</b>

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

*"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

### **13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE**

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

---

- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35



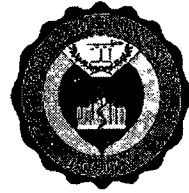
- de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
  - ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
  - ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
  - ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
  - ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 " *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025*"
  - ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
  - ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

### **13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.



**Parágrafo.** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

### **13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
  - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
  - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de



máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

**PARÁGRAFO 1.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2:** En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

#### **14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

##### **SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor de la sumatoria de los unitarios** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

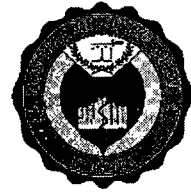
Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O OFERTA ECONOMICA (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

##### **Revisión y Corrección Aritmética.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la **LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II y/o la OFERTA ECONOMICA EN FORMATO EXCEL**, Lo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

---

anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia por ítem y/o el presupuesto oficial asignado para el proceso.

**NOTA:** Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

#### **14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.**

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

#### **CERTIFICACION BANCARIA.**

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

#### **DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben



diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

**NOTA GENERAL:** En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

## **15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### **15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

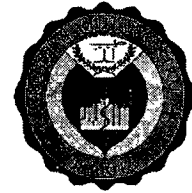
La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

#### **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

#### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### **15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**



Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

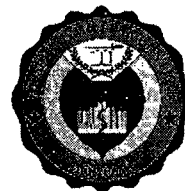
- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

---

funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.



- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

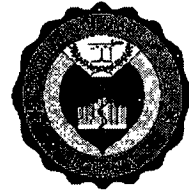
#### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

---

Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS**

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones



adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya<sup>4</sup> el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

### **PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

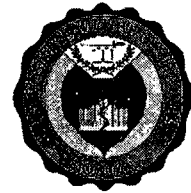
Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)



d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

### **Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.**

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

### **15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:



- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que



por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

### **15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

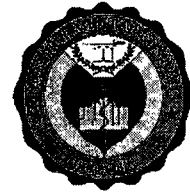
La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.



## **15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

## **15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS**

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

---

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

### **15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)**

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

### **15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN**

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

### **15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

### **15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

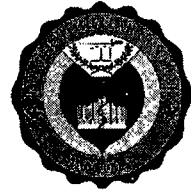
### **15.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

### **15.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

### **15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO ][www.gov.co](http://www.gov.co)) - <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

### **15.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO



DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

## **15.16. EXPERIENCIA**

### **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

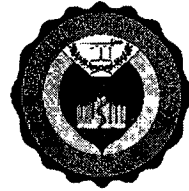
El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS DE TINCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y DE GRAM, ANALIZADOR POR IONTOFORESIS DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
  - 1). Nombre o razón social del contratante.
  - 2). Objeto del contrato.
  - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
  - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
  - 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 2:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**



El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

### **15.16.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021**

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS DE TINCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y DE GRAM, ANALIZADOR POR IONTOFORESIS DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
  - 1). Nombre o razón social del contratante.
  - 2). Objeto del contrato.
  - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
  - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
  - 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 2:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.



El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

## **16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.**

### **16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

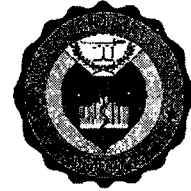
Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sariaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Unico Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección <b>Mis relaciones</b> , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

**16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:** (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

**17 CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

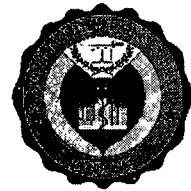
El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	<b>LISTADO GENERAL DE OFERTA</b>	El oferente deberá presentar en su oferta, carta debidamente firmada por representante legal, relacionando de manera clara las TABLAS y el compromiso de cumplir con lo requerido en los numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, relacionando la totalidad de los elementos relacionados en cada numeral.
2	<b>CARTA COMPROMISO DISPONIBILIDAD RECURSO HUMANO</b>	<p>El oferente debe anexar en su propuesta las hojas de vida del personal asignado a la ejecución del contrato y una carta de compromiso donde garantiza disponibilidad del personal idóneo, que cumpla con los requerimientos técnicos y profesionales expuestos en el presente numeral, para el cumplimiento de las actividades relacionadas, durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo:</p> <p><b>RECURSO HUMANO DISPONIBLE</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Un ingeniero biomédico/electrónico, quien será el encargado de la supervisión y coordinación técnica, legal y financiera de la ejecución del contrato en la oficina central. Realizará seguimiento del cumplimiento de los mantenimientos y tramitará las modificaciones a que haya lugar.</li><li>2. Un segundo ingeniero biomédico/electrónico o técnico o tecnólogo dedicado a la institución un día cada mes, para realizar seguimiento del funcionamiento de los equipos y actualización documental de las hojas de vida con la documentación técnica habilitante (formatos hojas de vida, certificaciones, protocolos de fabricante, formatos de ingreso y salida) y los soportes técnicos de mantenimiento verificando que esto se refleje adecuadamente en la documentación técnica del equipo.</li><li>3. El oferente debe proyectar la visita según cronograma de mantenimiento, realizando las coordinaciones con el biomédico y el servicio con por lo menos 30 días de antelación para asegurar que el servicio pueda programar la disponibilidad del equipo.</li></ol> <p><b>PERFIL RECURSO HUMANO</b></p> <p>El personal ingeniero/ técnico asignado para la ejecución del contrato deberá cumplir con el siguiente perfil para ejecución del contrato:</p>

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingeniero Biomédico/Electrónico</b>, con mínimo <b>tres años de experiencia</b> contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivos que sean necesarios en los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe contar con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados de formación emitidos por casa fabricante y/o representante autorizado para intervenir los equipos.</li> <li>• <b>Tecnólogo Biomédico/Electrónico</b>, con mínimo <b>tres años de experiencia</b> contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y demostrar experiencia en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe contar con certificado en la formación por casa fabricante.</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la hoja de vida, que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida (cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación contrato)</li> <li>• Tarjeta profesional vigente.</li> <li>• Registro Invima vigente (no se aceptan registros Invima en trámite)</li> <li>• Diplomas/Actas de pregrado, postgrado y estudios técnicos.</li> <li>• Certificados de entrenamiento mínimo 3 años.</li> <li>• Carta de vinculación laboral garantizando que son ellos los únicos autorizados para dicha labor. Diligenciando la siguiente información:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="586 1348 1344 1574"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CÉDULA</th> <th>TITULO PROFESIONAL</th> <th>No. TARJETA PROFESIONAL</th> <th>No. REGISTRO INVIMA</th> <th>FECHA-DESCRIPCION EQUIPO INCLUIDOS CERTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 2:</b> La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.</p> <p><b>NOTA 4:</b> El contratista será el responsable del personal técnico que brinda el soporte técnico, asegurando la herramienta, medios de transporte y demás costos que implique la prestación del servicio. Si se determina que con este personal no es suficiente la empresa debe disponer del personal necesario que cumpla con el perfil para suplir la necesidad del hospital.</p>	NOMBRE	CÉDULA	TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	No. REGISTRO INVIMA	FECHA-DESCRIPCION EQUIPO INCLUIDOS CERTIFICACIÓN						
		NOMBRE	CÉDULA	TITULO PROFESIONAL	No. TARJETA PROFESIONAL	No. REGISTRO INVIMA	FECHA-DESCRIPCION EQUIPO INCLUIDOS CERTIFICACIÓN							
3	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con lo establecido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013												



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

		<p>establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor de responder por la calidad, idoneidad y seguridad sus productos o servicios. Así como, la responsabilidad de atender la solicitud de efectividad de la garantía.</p> <p>- Validez de la garantía Técnica: La garantía técnica, amparará los equipos biomédicos intervenidos por el oferente por todos los defectos atribuibles a la calidad del servicio prestado y las condiciones pactadas en el contrato; no imputables al usuario, asegurando la asistencia técnica, el suministro de repuestos durante el periodo de vigencia de la garantía.</p> <p>- Vigencia de la garantía técnica: El inicio de la garantía será contado a partir del momento en que se cumpla la totalidad de los siguientes términos y condiciones: 1. Se realiza el mantenimiento preventivo, instalación del repuesto y/o puesta en marcha del equipo, 2. Se reciban los documentos técnicos requeridos completos. La garantía técnica legal de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo <b>no inferior de 6 meses.</b></p> <p>La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Desajuste de ensamble.</li><li>2. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).</li><li>3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.</li><li>4. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.</li><li>5. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.</li><li>6. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.</li><li>7. La garantía de repuestos y mantenimientos preventivos realizados por un tiempo no inferior de 6 meses contados a partir de la realización de la visita.</li><li>8. Que el funcionamiento del equipo y/o repuesto no cumpla los requerimientos, aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.</li><li>9. Fallas configuración software / Hardware</li><li>10. Vencimiento prematuro del material o repuesto.</li></ol> <p>El oferente debe tener en cuenta que los equipos biomédicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fabrica.</p> <p>- Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo programado y las reparaciones que surjan instalando el repuesto sin costos adicionales para la institución. Lo anterior, incluye el transporte y la reposición del repuesto por garantía (cuando aplique) para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico del fabricante. En el evento en que la falla continúe y se determine por personal técnico la no viabilidad en la reparación del bien, se emitirá concepto técnico de baja y/o informe justificando la no habilitación de este con la cotización de lo requerido sin costo adicional para la institución.</p>
--	--	---



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

		<p>- En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.</p>
4	<b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA</b>	<p>El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde el término de respuesta durante la ejecución del contrato y la garantía técnica para los ítems ofrecidos, no podrá ser superior a 8 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central en el evento que el equipo presente alguna falla. Y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas en un tiempo no mayor a 2 horas. El tiempo de solución de la novedad no debe superar las 12 horas hábiles.</p> <p>En el evento de suministro de un repuesto este debe ingresar al almacén N° 1 del hospital militar central y cumplir con los procedimientos que este exige. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.</p>
5	<b>GARANTÍA Y DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO</b>	<p>El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener la disponibilidad de todos los repuestos y elementos relacionados dentro de la ejecución del contrato, asegurando que estos serán: originales, de primera calidad y no remanufacturados. Y estos serán suministrados, despachados, instalados y facturados previa autorización del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto.</p> <p><b>NOTA 1.</b> Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos nuevos, originales del fabricante, no remanufacturados, ni repotenciados, para los equipos relacionados durante la vigencia del plazo de ejecución de contrato y el periodo de garantía. Entregando los mismos en los términos establecidos en el presente contrato y con una fecha de fabricación no superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.</p> <p><b>NOTA 2.</b> En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo estos serán suministrados, previa autorización del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizan de acuerdo con las necesidades del servicio.</p> <p><b>NOTA 3.</b> En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato un repuesto/mantenimiento no previsto en el listado, y sea necesario para el normal funcionamiento de un equipo se aplicará el procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos.</p>



		<p><b>NOTA 4:</b> Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal del área de Equipo Biomédico y/o del servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo.</p> <p><b>NOTA 5.</b> Si se evidencian averías en el repuesto no se aceptará el ingreso y deberá ser reemplazado.</p> <p>El reporte técnico de instalación del repuesto debe quedar documentado en la respectiva hoja de vida del equipo. Con el fin de asegurar la trazabilidad de la instalación del mismo.</p>
--	--	---

## 18 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co); con copia a [jchavez@homil.gov.co](mailto:jchavez@homil.gov.co).

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

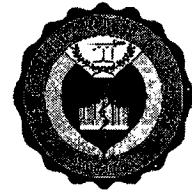
1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **[jchavez@homil.gov](mailto:jchavez@homil.gov.co)**, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:

**# \$15-19-00; Contrato XXX/20XX; [jchavez@homil.gov.co](mailto:jchavez@homil.gov.co) # \$**

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).



1.6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **jchavez@homil.gov**, debidamente separados por punto y coma, #15-03-00; Contrato;

**#15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo parcial y/o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

4. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

5. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

## **19 GARANTÍAS.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

<b>GARANTÍA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN</b>	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
<b>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

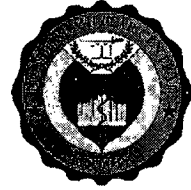
Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**20 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" (CCE-EICP-MA-03) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

**21 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

[Establecer los riesgos de orden técnico, jurídico y económico de acuerdo al objeto del proceso]

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

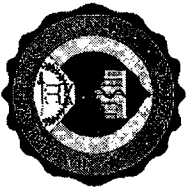






ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N°MC-098-2025-HOMIL**

2	<b>ESP ECI FIC O</b>	<b>EJ E C U C I O N A L</b>	<b>O P E R A C I O N A L</b>	Mala calidad del servicio objeto del presente proceso	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	<b>6 ALTO</b>	Co ntr atis ta	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	<b>2</b>	<b>BAJO</b>	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	<b>Esp ecif ico</b>	<b>Ej ec uc ió n</b>	<b>O pe ra c i o n a l</b>	Que los servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	<b>7 alto</b>	Co ntr atis ta	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	<b>2</b>	<b>Bajo</b>	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	<b>Esp ecif ico</b>	<b>Ej ec uc ió n</b>	<b>O pe ra c i o n a l</b>	Demora en la entrega de los servicios por parte del Contratista	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	<b>7 alto</b>	Co ntr atis ta	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	<b>2</b>	<b>Bajo</b>	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-098-2025-HOMIL

5	gen eral	ext ern o	Ej ec uc ió n	r. ec nó mic o	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	1	riesg o bajo	10 0% al trat ista	durante la evaluación el análisis de precios artificialmente bajos utilizando la metodología recomendada por Colombia compra eficiente en la ejecución debido proceso	1	1	riesgo bajo	si	gerente del proyecto	per fici ón del cont rato	con la sus cip ción del acta de reci bo de satis facci ón	con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mensual
6	Esp ecif ico	Int ern o	Ej ec uc ió n	O pe ra ci ón al	Incumplimiento normativo en la protección de datos por parte del Contratista	Afectación en la ejecución del contrato.	3	4	7 alto	Co ntr atis ta	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	Bajo	SI	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
7	Esp ecif ico	ext ern o	Ej ec uc ió n	O pe ra ci ón al	Repuestos no disponibles en el stock requieren importación desde fabrica	Afectación en la ejecución del contrato.	3	4	7 alto	Co ntr atis ta	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	Bajo	SI	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

Hospital Militar Central  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6668



## 22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Área **EQUIPO BIOMÉDICO** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

## 23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa- Unidad de Apoyo Logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Teniente de Fragata Santiago Andrés Rojas Moreno	Área Equipo Biomédico (E) - Unidad de Apoyo Logístico	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada Eilen Tatiana Candanoza Lubo	PS. Abogado - Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Sandra Liliana Ríos Vergara	PS. Contador Público - Área de Gestión de Contratos	